



Los artículos anteriores fueron separadamente aprobados. Entonces el H. Lardívar, apoyado por el H. Salazar propuso que se añada este artículo. — "Si se declara de merito el recurso de queja, será considerado el recurrente a la multa de 100 á 400 sueldos, sin perjuicio de la condena de costas". — Tras cada vota proposición se aprobó también la siguiente del H. Pino con apoyo del H. Lardívar: — "Que cada sustanciación del recurso actúe, como trámite, el del Senado, y en su defecto el de la Cámara de Diputados". — Siendo avanzada la hora señalada, la sesión.

El Presidente
A. Hidalgo

El Secretario
G. M. Banderas

ARCHIVO

Sesión del 9 de Julio.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Florizaga, Barriiga, Carrasco, Crespo Toral (L.), Corrael, Davalos, Freile Galvea, Gómez Jurado, Hidalgo, Maranilla, Lardívar,

Ledesma, Manrique, Madrid, Núñez
Ortega, Paredes, Palacios, Procurador
Rivera, Riva, Salazar, Sánchez, Sevilla,
Torresnieto, Alquicela, Velasco (ob.), Vilas
et al.) Villagómez y Vázquez.

Haciéndose constar en conocimiento de la Cámara que el Hon. Gto. no pro-
pició convocar por enfermedad, la Presi-
dencia indicó que debía procederse al
varabrazamiento de un Gto. interino, más,
el Hb. Salazar, apoyado por el Hb. San-
chez, propuso: "Que al Reglamento
Gubernativo, en el lugar correspondiente, se
añada este art": "Tandas faltas ac-
cidentales del Gto., variando sus veces el Ofi-
cial Mayor".

Después de aprobada esta proposi-
ción, se leyó y aprobó el dictá de la de-
sión anterior.

De seguida se dio cuenta del riguroso
y Uniforme ^{ARCHIVO} Decreto Gto. — Nuestra
Comisión 1^a de Hacienda habiendo
estudiado el Proyecto de ley reformado
por la Orgánica de Hda. que ha re-
nido aprobado de la Hb. Cámara Co-
legisladora, es de oportuna que lo a-
ceptéis, con las modificaciones y agrega-
ciones que tiene a bien presentaros, salvo
el mas acatado yerto de la Hb. Cámara.



Lquito, julio 7 de 1887. — Correo, Zamora,
Catega

El Proyecto que el Informe se refiere
pasó a la 3^a discusión con las modificacio-
nes indicadas para la Comisión.

— Inmediatamente se leyó este Informe:
"Estimados — Hemos considerado detenida-
mente el Proyecto de reformas constituciona-
les que se encaja en el Párrafo, aprobado
por la del Fernández, y somos del siguiente
parecer, que lo sugelamos al Ilustrado solo
dictámen de sueldo. H. H. Colegas.
Ante todo, y como creemos precisa, cre-
mos que las indicadas reformas pue-
den modificarse por la presente Ley
Latina, con la condición de no contra-
dirse en nada el espíritu y sustancia
de la reforma.

El artº 136 de la Constitución al
autORIZA a la mayoría de las Camaras
aprobar, al Congreso correspondiente,
la reforma de la Constitución a fin de
que aquella sea considerada por el Con-
greso posterior. Si éste no fuese hacer
sus diferencias accidentales, no tendrá
el poder deliberativa que inherente a las
atribuciones legislativas. Por tanto,
es evidente que puede variarse la re-
formación de cualquier reforma que se

presente, sin alterar su sentido, como queda dicho; por que de no ser así, habría sido nacido sustancial entre las dos Legislaturas que han de intervenir en las enviadas a la Constitución.

Pasando a examinar las reformas propuestas; tenemos que, en lo que atañe el art. 1º de la Constitución, se ha suprimido ~~las~~ ^{dé la Fundación Legislativa} Comunes, lo que era indispensable conservar, una vez que, en la segunda parte, se enumeran varios de tiendo, por lo mismo, constatar la regla general que pasea da a la excepción. Por esto, la Comisión ha creído que debe dividirse en dos incisos el art. reformatorio, de los que el uno comprenda lo tocante a las infracciones políticas; y el otro a las comunes; para que así, exista, en lo posible, congruencia en la clasificación. Lo que evidentemente no se apunta del sentido y la letra del proposito.

Consultando el espíritu del art. 1º, con el objeto de evitar contradicciones en el texto de la Ley, nos ha parecido conveniente redactar la parte final del primer inciso, de este modo: Declinándose los de los armados y organizados como militares; en vez de: masonales, aunque se amparen con un fin político.



En el mencionado inicio, se autoriza la imputación de falso de accuse a los que "armados y aguerridos en sus intentos, se proponen alterar fundamente la paz y el orden constitucional". Como las palabras: se proponen alterar tienen referencia, seguramente, a la intención planteada de los legisladores de '86, al efecto que derroguen las leyes, la Comisión Opiniva, que debe redactarse, alteren, enmendando las citadas facultades, las que, si se conservaran, podrían interpretarse como en el sentido de que se autoriza a imputar falso de accuse a quien cometa la simple tentativa de lo que es contrario al propósito mismo del Legislador y a las prescripciones del Código penal acerca de la tentativa.

Por lo que merece el que se establezca que se propone, en la frase final del artº se observa que es desacordado y contrario a la cláusula constitucional, establecer el procedimiento en la ley fundamental; pues ésta tiene de ser permanente, y el procedimiento establecido en las leyes de las administraciones de las constituciones, por lo que es menester que se establezca en ordenanzas ejecutivas. La Comisión paga, pues, que de derogarse esta parte, sobre todo por razones de orden público y por el peligro que hay de establecer una debilidad en la administración de justicia.

Cuanto al artº 11 de las reformas que
sí bien la Comisión cree que debe conser-
varse la pena del destierro, no es de-
parecer que se elimine el acuerdo del
Consejo de Estado a que se refiere el
inciso 5º del artº 94 de la Constitu-
ción.

Además a este informe presentan-
mos a V. E. el Proyecto, con las modifi-
caciones que acabando de indicarse. T.S.
si dignaría someterlas a la consideración
de esta H. Cámara. — Iratx, julio 8
de 1887. — Barriga. — Bruselas (R.)
— Salazar. — Gómez Turado. — Barreiro.
— Prado Vega. — "Ariaga"

Reformas de la Constitución
propostas por el Congreso de 1886
a la Legislatura de 1887, conforme
al artº 136 de la misma Constitución.
Artº 1º. El artº 14 de la Constitución diría: =
"No habrá pena de muerte por los delitos
meramente políticos, exceptuándose el de
los que armados y organizados como mil-
itares, alteraron para laugo el orden
constitucional".

No son delitos políticos, aunque se
amplien con un fin político, la traición
a la Patria, el parricidio, el asesinato,



discendio, el sagreto, la privación de las demás
militares en servicio activo".

Artº 2º. El artº 21 dirá: "Nadie será detenido, arrestado
ni preso, sin éndos casos, en la forma y por el
tiempo que la ley determina".

Artº 3º. El artº 24 dirá: "Prohibirse la pena de
agote y la confiscación".

Artº 4º. El artº 28 dirá: "Todos pueden expresar li-
bremente sus pensamientos de palabra o por
la prensa, respetando la Religión, la economía
la moral y la buena, y sujetándose en caso
de infracción a la responsabilidad legal".

"Los delitos sujetos a igual responsabili-
dad son los que de palabra o por la prensa ini-
citen a la rebelión o perturbación del orden
constitucional".

Artº 5º. Del artº 31 se suprimirán las palabras:
"y no haría fi en las causas sobre infracciones po-
líticas".

Artº 6º. El artº 42 comenzará con las palabras:
"El Congreso se reunirá cada dos años el
díg de junio, en la Capital de la República".

Artº 7º. En el artº 56 se suprimirán las palabras:
"y un año después".

Artº 8º. En los artículos 2º y 11 del artº 62
la palabra "anualmente", se sustituirá
por la de "siempre".

Artº 9º. El artº 76 se añadirá: "ni en los

4

reformas de la Constitución".

Artº 10 En la abribución 3^a del artº 9º se pondrá: "cada dos años", en lugar de "cada año".

Artº 11 El inciso 1º de la abribución 5^a del artº 9º dirá: "Confiar o expatriar caso de guerra internacional" a los individuos de falso aserto; y, también, previo acuerdo del Consejo de Estado o a los individuos de tomar pronta comprensión ó connoción interior".

Artº 12 La clausula final del inciso 1º del artº 9º dirá: "Los gobernadores, en este caso, no podrán confiar o expatriar, sin orden del Poder Ejecutivo."

Artº 13 En el artº 1º 4, en vez de "encadarección anual" se dirá: "en cada revisión bianal".

Artº 14 El artº 14º dirá: "El último Congreso anual se reuniría el 10 de junio de 1888, y el primer bianal el 10 de junio de 1890.".

El Hº Vicepresidente dijo: Como Presidente de la Comisión de Constitución, debe expresar las razones que han movido a aquella, para modificar en parte las reformas propuestas por el Congreso anterior.

Hecha todo los miembros de la Comisión tienen guardo irrevocable el derecho que corresponde a la presente Legislatura, para modificar lo que en suerte accidente



en las antecedentes constitucionales aprobadas el año pasado. Cisnto que deben concuir las voluntades de dos Congresos sobre una misma reforma; visto que el Congreso posterior no puede separarse del espíritu de la anterior constitucional propuesta, pero es también evidente, que es libre para modificarla. El artº 136 de la Constitución dice: que el Congreso que debe aceptar las reformas propuestas, previamente ha de considerarlas; es decir, ha de estudiarlas maduramente, ha de medir sus razones y deliberar acerca de su forma más adecuada. Además, en el día de hoy, somos el más grande de los Poderes del Estado: somos el Poder Constituyente, y si no nos fuese dado aprobar las reformas propuestas de nuestra consideración, no seríamos Poder Constituyente, no Poder Legislativo, no significalo Poder de liberar: seríamos casi Poder obediente, llamado a decir si no, dentro de un estrecho círculo de atribuciones.

Entrando a disentir las modificaciones que hemos creido necesarias en la reforma del artº 14, aparece que se ha desvirtuado la garantía tocante a los crímenes comunes, siendo así que posteriormente, se exceptuarán algunos, anque se amplíen con un fin político, por esto hemos creído del caso separar, enunciar, lo

relativo a infracciones políticas, e infracciones comunes. Hemos suprimido las palabras no son tales y las hemos sustituido con as-
ceptuándose; por que los delitos políticos, en suerte son comunes, están comprendidos en la expresión relativa a los delitos comunes, y en suerte son militares en la referente a los militares. Así que, los delitos de los individuos armados y organizados son, en este caso, puramente políticos; y sería un abuso decir que no es política una infracción que en lo es evidentemente.

El intento de la Legislatura anterior ha sido, autorizar la pena de muerte para los que perturbaran el orden. Pero por desgracia en la redacción, se ha puesto la pro-
labra técnica de la tentativa, diciéndose que podría imponerse pena de muerte a los que se proponen alterar el orden. Como esto es a todas luces inaceptable, la Comi-
sión ha modificado esta frase, redactan-
do alteraren enay de se proponer alterar.

En fin, por lo que mira al juzgamiento señalado en la reforma, la mayoría de la Comisión ha creído que conviene aceptarlo como parte de la Constitución, ya que que ésta no debe contener hasta el pro-
cedimiento, ya también por que sería peligroso establecer permanentemente



una forma de juzgar, que las circunstancias posteriores puedan hacerla innecesaria. La Constitución, señores. Sí, no debe contener sino lo tocante a la organización de los Poderes públicos y a declaración de los derechos políticos. En cuanto a las garantías, ellas son un elemento heterogéneo en la Constitución; pues ellas miran a los derechos civiles, a las libertades necesarias y los derechos civiles y las libertades necesarias son anteriores a la Constitución. Si esto es así, ¿cuando prevería el autor las más menores irregularidades del procedimiento en la ley fundamental?

En cuanto a la ejecución de la reforma, creo que se habría ya fundado dos motivos de oposición, una vez que no existe el acuerdo que se ha tratado en la farra. Tanto dicen, la reforma obedece a las necesidades de la justicia, a las exigencias de la situación, y es una consecuencia conforme a la lógica de los sucesos.

El H. Salazar: Comenzó mi preparación y estoy intensamente formado del sentido nítido de mi misión. Por esto me hallo más que temeroso de justicia a mis illustres colegas, con discursos innecesarios, y me abstengo, las más de las veces, de tomar parte en los debates que se suscitan en esta H. Cámara, limitándome a votar

diar las cuestiones privadamente, y á su vez
atención las argumentas que aquí se aducen
en pro y en contra, para dar mi voto fuerte que
a mi juicio esté más conforme con la justicia.
Ahorita pensaba también guardar silencio; pero
como se trata de un asunto de tan mala casti-
dad, y ha tenido la mala suerte de no estar
del todo en todo conforme con el parecer de
los H. H. miembros de la Comisión de Cons-
titución, a la que tengo á honra pertenecer,
me veo en la necesidad de tomar la palabra,
no por que abrigue la menor presunción de
creer que para algo sirvan mis ragorosos
tos; sino porque, como miembro de esta H.
Comisión, me pongo obligado á darle cuenta
de los motivos que me han impulsado á
conformarme en una parte y separarme
en otra del dictámen de la Comisión.

Al comenzar el estudio de las reformas
constitucionales, notóse desde luego la im-
propiedad con que se había redactado el
art. 1º, y suscitase la siguiente cuestión por
vía... Puede la Legislatura de 1887 hacer
cambios accidentales en el Proyecto, conservan-
do el espíritu y sustancia de las pro-
puestas hechas por el Congreso de 1886?
La Comisión si no me engaño, por unan-
imidad de votos, estuvo por la afirmativa,
y yo fui y soy del mismo parecer, entre



otras, por los razones siguientes.

Primer y hasta indicaré soñar el proponer que tuviera que desempeñar la presente Legislatura, si hubiera de limitarse a aprobar ésta, como actuó - mata, sin examinar ni discutir, las modificaciones constitucionales que le propuso la anterior. No alquiera se conseguira así el fin para el cual se ardoroso que en las reformas intervengan las Legislaturas, a saber, que aquellas sean el resultado de la meditación y de un detenido estudio. Si el Congreso de 1886 tuvo poder deliberativo y en ejercicio de este preparó las reformas; el de 87, lo tiene también dada, pero vendría a ser en el todo igualario, si no le fuese dado esperar ni alquiera cambios accidentales.

Toda formación de las leyes se da en siete discusiones al Proyecto; y á nadie se le ha ocurrido afirmar que se quebrante aquel precepto constitucional, por que en la tercera se introducen modificaciones que no se hicieran en la primera, ni en la segunda. Podría uno aprobar el Proyecto, saliéndole á la Comisión de Redacción, y ésta juzgar, y en ocasiones debe alterar por completo el principio: tiene solo que respetar la idea, el pensamiento de la Cámara; pero le es posible tal vez cambiar la manera de expresarlo. Porque no ha de ser permitido practicar cosa semejante, tratándose de reformas

constitucionales?; Dejarían estas de ser estudiadas por dos Congresos para solo la circunstancia de que el último corrija la redacción?; Tocase la legislatura proponente intenta que se conserven hasta sus palabras, sus letras, sus signos autógrafos?; Esto, Señor, lo que intenta es que se acepte su presupuesto, impidiéndole aun poco que él, una vez acogido, se manifieste de tal o cual manera.

Resuelta así la cuestión previa, la Comisión pensó en la forma que debía darse al art. 1º, y después de minucioso examen, acordó que se dividiese en dos incisos. Conservando tal caso se trataba en el Proyecto, habría sido conveniente que el Congreso de 1886 hubiera querido se castigase con la pena de muerte hasta la tentativa de rebelión. Grandes, de importarle el error grave, la palpable contradicción de haber establecido una regla general para desbaratarla en seguida. Efectivamente: dice así el Proyecto de que uno se supo: "no habría pena de muerte para los delitos gravemente políticos, pero no són tales... los de las que armados y organizados como militares, se propongan alterar por la fuerza el orden constitucional". He aquí, pues, 1º que se asegura no ser político un delito que si lo es; y 2º que con tal manera de expresarse, vendría a que dar castigo a



con la mente hasta el pensamiento, el simple
 propósito de alterar por la fuerza el orden consti-
 tucional. Lo que fue en la una mitad la ini-
 ción de la Legislatura de 1886, lo recuerdan los
 actos de esa Legislatura: lo acreditaron los artí-
 culos que durante este año se han emitido por la
 persona singular de los caudillos, a los miembros de los
 que han llegado a mis manos en avales de su
 posición interpuso al Congreso tales desatinos;
 y pude documentarlos varias de mis H. H. Co-
 legas, que pertenecieron a esa Legislatura, inclu-
 sivamente, Camilo Tor., que en ella, como en la pre-
 sente, hubo escrupo de presentar distinguidos.
 Lo que en realidad quiso proponer el Congreso
 de 1886, fué, a mi juicio, que, produciría cas-
 trarse con el último suplicio a los revolu-
 cionarios; y la Comisión trajo tal proposición.
 Yo redactando el artº en estos términos: "No
 habrá pena de muerte por los delitos pre-
 venta políticos, exceptuándose el de los que
 armados y organizados como militares alte-
 ran por la fuerza el orden constitucional,
 los cuales serán juzgados y castigados conforme
 al Código militar. No son delitos políti-
 cos, aunque se comieran con espíritu políti-
 co, la traición a la Patria, el homicidio, el
 asesinato, el incendio, el saqueo, la piratería
 ni los de los militares en servicio activo. Los
 de estos últimos serán también juzgados."

ARCHIVO

y castigados conforme a las leyes militares. La
tarde de ayer conservaba el espíritu de la reforma,
y corrigea los errores de la primitiva; pero
de este modo pragueó opiniones en favor de
ella en el seno de la Comisión.

También estuve y estoy por la reforma
en la principal, a saber, por que debe cas-
tigarse con el ultimo auxilio a los revolu-
cionarios que el examen de la Fundación
constitucional. Parece, como yo, que tales
monstruos se asomijan a su tipo desirado
realizado que se arroja al regazo de su impo-
tencia para clavarle un puntal en el
corazón: mas criminales aún que los ad-
dictos, por que ocasionan sinnúmero
de victimas, la desatención y la ruina
que son las necesarias consecuencias de la
guerra. Esto, es más, que el criminal sea
que sea castigado con la muerte de las personas.
Se dice que la de muerte no reprime, pero
no esto no es argumento que prueba de-
masiado. Si pase de los Parámetros mag-
istrados, a pesar de las Cárceles hay mal
hechos: sería más conveniente quitar toda
presa, y hasta el infierno mismo, por
que sin embargo que él existe hay pre-
cadores. Es aplicable una frase en pro-



dominio de Basíbal. En todo caso sucederá, dice, hoy dos casos: uno que se vive: otro que no se vive. En la forma y especialmente en la de muerte, venirse por desgracia que son criminales; pero lo que nos asomos es cuántos se mantendrán en el cumplimiento del deber por temor del castigo. Yo comprendo las tensiones: ninguna pena detenga los delitos, porque para eso era inventada variar la naturaleza del hombre; pero todas ellas en particular las más graves siguen en pie ante las reprimiones. Si no se aplica la pena de muerte, ¿en qué otra podría reprimir? Será el destierro?, la prisión, la multa? At. es natural, basura. Sí, que penas insignificantes puedan bastar a reprimir a hombres que no hacen caso de perder el amor de los demás... la vida.

Por lo demás, todos los argumentos contra la pena de muerte se reducen a meras claracías, que expreso con precisión hoy en esta H. Cámara. Corno se ha de decir, viene levantar el cadalso político! Los va a obligar con el súltimo suplicio sin juzgarlos como de corrupto! La sociedad crece su ansiedad cuando impone la pena de muerte! Estas y otras expresiones semejantes se han repetido siempre hasta el fastidio, y no merecen el honor de una seria refutación.

Hasta aquí, Basurito, he tenido la fortuna de estar asiendo con el Informe

de la Comisión. En lo que si me ha sorprendido,
es en la parte que suprime del Proyecto el
procedimiento y castigo con arreglo a las
leyes militares. Esto soy partidario de los
Consejos de guerra; pero me parece que
la Comisión ha debido conservar el artí-
culo tal como lo redactó al principio, tal
cómo lo he visto. Separar en el primero
y el segundo ~~área~~ las fases relativas
al procedimiento militar, es quitar de
hecho una parte esencial de la reforma
proyectada por el Congreso de 1886. Por
este no estaba en mi concepto autorizada
la Comisión, y por tanto pido que la no-
tación se cambie a también a ese pun-
to. Ellentras se establecen la manera
de cumplir con las exigencias de los Consejos
de guerra, hay que conservarlos. Si no se
paga a los revueltos con arreglo al texto
de amplitud; con arreglo a cual otro se los
pagaría? Sería aplicable el texto y tanto
procedimiento de las fuerzas criminales co-
munes. Eso sería desvirtuar el objeto de la
reforma constitucional que nos ocupan,
y desvirtuaría a los revolucionarios;
porque consideran que con frecuencia
ocurren desmes de meses y quizás años
que han tardado en organizarse los
miles, sobre todo las baterías, y termina la



causa promovida se declare la nulidad - de lo
dicho.

La Presidencia puso en debate el artº redac-
tado por la Comisión punto con la parte superi-
orizada por ella. El Hb. Villa gómez, apoyado
por el Hb. Ugazibas, propuso: "Que la Hb.
Cámara provisoriamente resuelva si la Legis-
latura de 1887 puede modificar la redacción
de las reformas constitucionales propuestas
por el Congreso de 1886.

Votada la proposición anterior, la Ca-
mara votó lo que se podía llamar las re-
formas en la redacción del Proyecto pro-
uesto por la Legislatura de 1886.

Continuando el debate, acuerdos
lo principal, el Hb. Ortega dijo: Vamos
a hoy ha discutir la reforma del artº 14 de
nuestra Constitución, cuando la Alema-
nia con su Confederación, la Inglaterra
y la Francia con sus Parlamentos, la
España con sus Cortes, la Irlanda y la
Polonia con sus constituciones, la Chi-
quía y el Egipto con sus guerras, y todos
los pueblos de la gran familia humana
nos muestran inveteradas delirian-
te por la libertad, y aspiran a todos á los
beneficios que por ella obtiene la nueva
República Norteamericana, que ha alre-
sado á todas las otras naciones. Si, hoy

ARCHIVO

nos mostramos como una especie de, tratando
de si debemos ó no aceptar el dogma para el pue-
blo del Ecuador.

En esta discusión vamos á encontrar des-
pues que se ha preparado la aceptación de
la reforma, agotando todos los siquianos,
desquiciando la Religión y prostituyendo
el honor patrio para hacerles que, se dicen
interesados en nuestro bien social, y que solo
son los discípulos de Faro. Al decir de es-
tos el cadalso policial es necesario para evi-
tar las trastornas familiares, para fomentar
el trabajo y la conducta, para incrementar la
prosperidad y para curar la fiebre de las
revoluciones: así lo han ensinado por la
tribuna eclesiástica y para la persona de Mon-
señor Padilla, sacerdote católico, conservador: "que los
cargos sensibles no deben sufrir por la
oposición de los rebeldes parisinos; porque
pueden ser culpables ante la presencia de
Dios." Con el secundamiento de Fáculo se ha
publicado un folleto de la campaña de
Lejas de 1886, que el falso cardenal oculta los hechos
para la historia, a los rebeldes (que por
serlo, no comprendió el carácter de nues-
tros hermanos) - se les salvo sin sancio-
narse ni recordarlos y degollados
nes de mujeres y niños, humillaciones fer-
ces y que los tigres y los bueyes; cuando no



Hoy una Plaza incendiada, mi madre, una madre siendo que tiene mujer é mis amantes. Para correr la obra han suscrito la reforma por el cardenal protestico venerable Prelado y Presbitero.

Todos estos transopostos politicos quieren restaurar la sangre con la sangre. Si se les crey, la sangre de los rebeldes á quienes se les ultimó, es el óleo santo de la industria y propagación marianista: es el abuso que fertiliza los barrios de toda la Republica, y el Holocausto ínico y aceptable á la divinidad para conseguir la paz. Será una lastima que se acabe, pues su falta nos condicionaría seguramente al hambre, á la miseria, y arrasaría por completo contradicitorio á la guerra.

Para lo que acabo de expresar, es anunciar que es favorable la iniciacion para operación de la reforma del artº 14 de la Constitución. Con todo, tomo la palabra para decir á la H. Cámara que me escucha vosotros sois el paladio de la Republica: el ultimo valiente de las libertades del Ecuador: no legalizais con la aprobación de la reforma propuesta las amnestias de muchos culpables é inocentes, á quienes condonareis Gobierno faltos de generosidad. Si ellos matan, que maten por su cuenta: nosotros no osais más complicios dandole una ley con que se esconde en sus carnicerías.

ARCHIVO

El artº 14 de nuestra Constitución garantiza la vida humana excepto los casos de ~~pre~~
asistencia y asesinato. En estos crímenes cometen de que la pena consiste de los criminales ha
gido a su delito; y por esto, los eliminan
no les castiga... Para todos los otros críme
nes, no les concede impunitad; pero se va
le para castigarlos del hermoso Paníp
tico. A los infractores de las leyes que ga
antijuan nuestros bienes más estimables
como el honor patria, la paz y la vida, los
hagan vivos y los expullen en la breve
ocasión, para que sirvan de escarmiento
a los demás; solo conservar conciencia
acapaciten los crimenes cometidos, si
a pesar de conducta y se arrepientan, y cum
ple obtengamos libertad, salgan de prisión
a sus hijos y conocidos, que sean y no
sean pretender el orden social. Con este
sistema se ha conseguido al culpable que
y se ha dado ^{ARCHIVO} ejemplo al inocente. Si
no queréis, a pesar de esto, dejar de levantar
el cadalso patrio: vamos primera a arra
sar el Panípatico, ya que no sabemos si que
nosotros seremos tiranos: dejemos de traer
alante de nuestras valencias: quitaremos
la cara y mostraremos ante el mundo que
si tenemos la ley escrita en nuestras pro
testa y proclamada para nuestras bajas,



nuestro corazón es mentira y farsa.

El acto constitucional, se trata de reformas y sustituciones por ellos que dice que garantiza la vida humana; y lo que sucede, es que para los crimenes políticos, haciendo luego una enumeración de los que no se consideran por crímenes políticos, y que serían castigados con pena de muerte, que en tales crímenes alquien que merezca el calificativo de criminal político. El autor de los artículos de las reformas solicitadas ha procedido con una enorme superficialidad; y la H. Cámara que representa a la nación y que prescribe sus comisiones, no puede por decoro acceder a ella y degradar su dignidad, aceptando la reforma, que la misma que manifestaría, es: que la predicación sacerdotal y por la persona habida sido insuficiente para obrar en la conciencia de las inteligencias menos claras; y que por esto se habrían evitado los daños conseguire el objeto propuesto de levantar el patriótico político.

Y como ahora los puntos que obtendrémos en el caso de que se nos aceptase la reforma propuesta. No me detengo en decir que esos puntos serían muy amargos, siendo la summa de los criminales y de los inicuos, y una multitud de crímenes horribles. Para probártelo, no me detendré en lo que que concerna de los culpables; pues al

decir de los partidarios de la reforma constitucional, lo que se quiere es vencerla, y vencerla á tamaños; pero tras esa sangre vendrá la de los inocentes. Estos parecen que están fuera del alcance de la disposición que considera a muerte al rebelde; pero no es así: para los tiranos la presencia sobre del hombre asesinado es una ofensa; para que es la represión sujeta de sus maladades: el tirano no puede menos que odiar la virtud, y ha aquí el modo de perder al que la posee. Se valen de la violencia, de la infame calumnia, del horrendo progreso, y el hombre honrado y virtuoso es su víctima segura.

El designado es patriota que derrama su sangre por el honor y bienestar de su nación, o sacrifica su existencia por el bien de su patria; pues es un revoltero aspirante: habla la verdad desnuda, es por lo mismo un atrevido insolente: calla, es un conspirador: cultiva las relaciones sociales; pues es un propagandista que busca pretextos para la revolución: se retira á las montañas á descajearlos y cultivarlos; pues ya tenemos un descreído que no se cuida del culto religioso, y cuya deserción es debida á las marchas festejas que realizan en busca de riñas felices para la revolución. El conspirador



Toma sus remedios para no ser descubierto, y el inocente cae cuando el tirano quiere, porque no tiene persecución singular confiada en su inocencia. La muerte del inocente espesas preo que la del culpable; así en la corrupción a Babilonia - Toman solo halló degrado de ser su víctima al virtuoso Abraqués: así, en Roma, el Martirio mandó a casar el degüello cuando supo que Cicerón había sido decapitado por sus caballeros. Si aceptais las reformas de que se trata, morirá el culpable porque lo es; morirá el inocente porque se le darán las apariencias de culpabilidad; pero morirán sobretodo, porque darán continencia a esa ley inicua y feraz deamente.

Bastaría lo dicho para que la H. Cámaras rechazara la reforma que se pide; pero tanto algunos argumentos de los partidarios del patibulo, que debo desmentir.

Dicen estos: que la pena es solo para los delincuentes: que si los inocentes son sacrificados es obra del abuso; que no todos los abusos se pueden prever; que así se evita la impunitud del crimen y se conserva el orden y se sostiene la autoridad. Horrible modo de discutir: horrible sede de justicia, que para mitigarse no se refraya en agotar sangre de inocentes. El sin este argumento mi imaginación me trasporta a los siglos del pragavisimo, y allí sigue si los sucedentes de Marte

ARCHIVO

que piden la sangre de los vencidos para devorarla en aras de su Dios, y cuando los pioneros todos son inmolados, piden las cabezas de los enemigos de quienes les da el gran para continuar sus sacrificios. Sacerdotes del orden, idolatrías de la autoridad en manda se distinguen de los adoradores de Abarte: cobardes como ellos, no tienen valor para ver que corre la sangre en los campos de batalla, y quieren sus espectáculos en el caudaloso político. Se manifiestan más veces que los habitantes de nuestras selvas orientales: estos matan en el calor del combate, encendimiento de la victoria; y los idólatras del orden y la autoridad llevan á la víctima con los apurados de una fiesta y le inmolan.

Los partidarios del partidismo político dicen: no es suficiente para obtener la paz, el orden y el respeto á la autoridad, que la prensa se imponga a pocos: es necesario que se aplique á todos los culpables. Esta es una sed de sangre despijada con sed de justicia. Para satisfacer á los que así discurren no es bastante darles las aguas de Tambeli para que las absorban, es indispensable hacer una cabalgata comprendida toda la humanidad, y ponerles el hacha en la mano para que la corten, carbonen, y solo entonces un gobierno



no podrá ser culpable de levidad.

El tráveso espectáculo que presentaría la sociedad si se adoptase el patrikilo como la reforma pedida, sería bastante fuerte que se rechazara con indignación dicha reforma; pero hay razones de mucha peso para que sea aceptada; y estas son: que la forma de amedrante para conseguir la paz y evitar las revoluciones, es, insuficiente, innecesaria, innatural, un bájío para el Gobierno y antisistímano.

Alguno se ha encarecido la necesidad del cadalso político para evitar las revoluciones, conservar el orden y el respeto a la autoridad. Si fueren ciertas las hipótesis con que se ha sostenido, y si fuese cierto que el patrikilo es un remedio efectivo contra el sistema revolucionario, pensaría el primero que lo sostendría; pero la historia nos enseña lo contrario. Veron en Roma se hace celebrar para sus criminales, para hacer respectable su autoridad, y muere asimado. Conrado lo sustituye, al cabo de muchos años en el Poder y las maldades, y tiene el fin que él. Nuestras plazas se viven tiñidas con la sangre de los Maldonado, Palacios, Viala, Campoverde, Moreno y otros más: las aguas del Tárrabali teñidas con la sangre de los parisianos degollados; quien lo ha visto es el hombre más fuerte, que, al ver tantas sangre, proclama la insuficiencia

de las leyes, lo que no es otra cosa que la divina
confesión del crimen autorizado por el Poder,
y cometido, numeremos los anteriores. Del
fondo de la Iglesia salen los hijos de Abram,
toman la similitud de su Profeta, no perdo-
nan ni a sus propios hermanos inocentes,
para conservar el orden y poder llegar á la
dominación universal; pero no pueden con-
seguirlo, y dan lugar á que la Grecia resu-
cite, y a que quede abolida la praticida
ley, y despues de esto ver siempre bambo-
leante su imperio, por que el prohibito, pa-
ra conservar el orden, solo significa la sumi-
sión de miles de esclavas á las voluntades
viles de un despotismo. La Francia del siglo
pasado se endeudece en el amor á la libertad;
quiere circunscribirla en el cadalso político, y
establecer la guillotina; y solo alcanza á perdi-
rse la libertad adorada ante el Templo, y
á ser su muerte brollada por los ejercitos ex-
tranjeros. Napoleón¹, el hombre de la guerra
quiere circunscribir la paz y su dinastía en el
cadalso político y trae subir á él al Duque
de Borgoña; pero desde entonces solo recoge
el odio de sus compatriotas y la enemisidad de las
naciones vecinas. Todos estos ejemplos
prueban que la fuerza de muerte es insufi-
ciente para conservar el orden y el respeto
á la autoridad. Dios al criar al hombre



no le ha condenado a obedecer al mas malo de los mandados.

Es un principio de Legislación universalmente reconocido: que las leyes deben ser buenas para la Nación que las recibe; y la muestra no necesita leyes de sangre, su carácter es armado, Anna el sistema republicano, tanto como el trae por fruto y odia las usurpaciones del poder: no quiere ser patriota ni de ningún partido, aunque éste para sostenerse quiera colgarse del Cielo: el Caudillo, pues, no necesita el prótibulo para ser regido. Establecen ésta pena, y procede en su deseo, y verás como marchan sus hijos: ocho mil bayonetas y toda clase de armas no pudieron contener a sus hijos para que en medio como éste escalaran el Cerro de Santa, para y pusieron en vaguada la fuga a Ignacio de Vizcainilla. Los soldados de este mal entendimiento, cometieron mil crímenes en Cuyabamba y otros lugares, y la Restauración no levantó el cadalso político, y trascampo. Los revolucionarios, durante el actual periodo presidencial, se han levantado en casi todas las provincias de la República: en ella no existe todavía legalmente establecido el prótibulo, y los pueblos, muchas veces, sin ser llamados, han volado a las armas y han triunfado. La muerte de Vargas Torres no ha contagiado la rebelión, de Arbolate, ni hecho cesar la del la Costa.

ARCHIVO

Bajo el aspecto, pues, de conservar la paz, no es necesario el prótítulo; quizá lo sea bajo otra consideración, el de preparar una usurpación y hacer fuerte al usurpador. Teniendo bajo este aspecto la cuestión, tampoco reconozco su necesidad; pues no veo quien pueda ser el usurpador: no el actual Gobernante, por que si obtiene la banda presidencial es para que forme en las filas de los que defendimos el honor de la Nación contra el Poder dictatorial; no ningún otro, por que nadie podrá decirnos ahí está ese General que da Bonaparte, quiere hacerse Napoleón Iº: si alguno tuviera las pretensiones de cambiar nuestras instituciones, creo que sería más miserable que Sturville de Clíffico. Para regir, pues, al Ecuador, - pueblo libre, no es necesario el prótítulo.

He dicho que la reforma de que se trata, si el caudaloso prótítulo que por ella se acepta, es inmoral, y lo digo, porque la pena de muerte, en todo el rigor de la palabra, es un asesinato puesto que este crimen es la muerte que se da a una persona con premeditación y sobre seguro. Veámos ahora cómo se le mata al rebelde o al inocente a quien se da ese carácter; se le aprisiona, se le manda juzgar por un Tribunal de hombres que tienen la conciencia en el bolsillo y que de antemano han



permítido la cabeza del que va ha ser juzgado. Considerado este por estos jueces oye leer la sentencia que se le ha impuesto, y luego se pone en comunicación con sacerdotes que tal vez han asistido la persona de muerte para que le prediquen resurrección; luego despidos, invariablemente es colocado en medio de una escolta numerosa y uniformada, solemnre y conduciendo al patíbulo donde se ultimaron. El asesinato avanza sin haber predicho premeditar causadas cabras. Se asesinato ni ejecutarlo con mas seguridad. Queremos que los hombres no mueran, y les damos el ejemplo del asesinato: asesinato al que mata: castigamos un crimen con otro mayor: una proclamación cristiana y nos queremos mostrar desconfiados de figura, apresurando la muerte distancia que hay del Caudillo al cadillo de clamor.

Los que quisieron el cadalso político lo ofrecen al pueblo como seguridad de la paz, y al Gobierno como fuerza que lo robustece. El Caudillo no ha tenido su tiente esta seguridad durante el presente periodo presidencial, y cuando la paz ha sido perturbada, ha valado a sacrificarse, muchas veces sin ser llamado, y ha obtenido la victoria para el Gobierno que por esto ha sido fuerte en todas partes. Ahora despues de la victoria se dice: que se quiere robustecer al Gobierno; con qui? Con la facultad

de degollar á los prisioneros; noble facultad! convertir con ella al Gobierno en Jefe de asesinos: convertir á los vencedores en verdugos, y creer que esto seríboste el Gobierno. El Gobierno ha sido fuerte y vencido á los rebeldes, porque éstos no han proclamado ningún principio: ahora los partidarios del fratíbulo, lo escriben en la bandera del Gobierno "orden y degüello de los vencidos"; y los rebeldes escribirían en la suya "Libertad y perdón". Esta Nación es hija del Libertador; y muchos de sus hijos, aunque engañados por el lama revolucionario, correrán á alistarse bajo la bandera de la revolución, y en vez de la paz deseada, tendrímos guerra, guerra á muerte. Si quisiera trazar de los agentes del Gobierno pacificadores como Alarcón, Bories y Montero, se tendrían mas miembros válidos para la historia.

Los partidarios de la reforma que combatió, y que han sido el engranaje de nuestros Venerables Prelados, y visto su voto en favor del fratíbulo, se escandalizarían oyendome expresar: que la pena de muerte es contraria al cristianismo. Debo avisar educación cristiana imbuida por dignos sacerdotes mis sentimientos contra el estéril terror maníaco de sangre: cuanto diga, jenes, si lo expreso bien, gloria suya es. Mercad



á mi educación cristiana si que esas Palabras
de Moisés, cuya ley era: Yo pronuncio y dico te por
diente, en la muerte del que lo interprete el
no matarás del Decalogo, diciendo: "Mas vale
que muriera uno y se salve el pueblo". He aquí
el Pánfilo de los Sacerdotes del sacerdotio y de la
autocuidad: he aquí al protector de los juri-
cios: he aquí al que enséñale al pueblo á giri-
tar Crucifixus eum, Crucifixus eum. La esce-
náptico en Jerusalén, y ahorraron sus discípulos
diciendo en el Ecuador: vivo está el precepto
de no matarás: perfeccionado está por
el de perdonarlos a tus enemigos; pero esto
se entiende cuando los enemigos no son per-
fidiosos; pues entonces el precepto es: de-
golladles, degolladles.

Como argumento concluyente nos o-
ponen: que el misericordioso Dios que dictó á
Moisés el precepto de no matarás, ordenó
más el deguello de los adoradores del becerro
de oro. El medio es innegable; pero la contesta
es más fácil: Dios que es nuestro dueño y
jefe de llamarnos á la eternidad cuan-
do le plazca: sus órdenes debemos observar
las cuando las promovida, aun que apre-
sentamente contradigan á sus preceptos;
pero en todo otro caso deben prevalecer sus
preceptos. Es tal es, pues, el Moisés, que
acaba de bajar del Sinai, y en vez de la

ley de paz y perdón nos trae la de degüelle de
los vencidos. ¿ Mientras no se me señale con
el dedo y se me compruebe la existencia de
ser privilegiado, no creeré á los aposto-
los del degüello como á sacerdotes cristianos;
pues á estos lesigo cantar en alabanza
de Jesus "Qui mortua nostra nra, moriens
de destruxit": que con su muerte des-
truyó nuestra muerte. A todos que así con-
tan los templo sacerdotes cristianos,
por que ellos me han explicado el signifi-
cado de estas palabras, diciendo me que
Jesus, muriendo en la cruz y profetizando
á sus enemigos, perdió las costumbres i-
acabó con las asesinatos del cielo, que se
hacían en juegos de gladiadores; y con el
de víctimas de la guerra por el que el pereci-
mero podía ser muerto ó esclavo... M. alle-
rault así lo expresa, y parece lo recrimina
á la revolución francesa de haber estable-
cido la guillotina y el Tribunal revolu-
cionario. Si nosotros aceptáramos la propo-
sición que se pide, nada podemos decir
contra la guillotina. Como que acabo
de decir, está bien probado que los par-
tidarios del patíbulo para sostener el
orden y la autoridad, pueden ser sacri-
ficiados pragmáticos, profetas ó enalguier cosa-
menos cristianos.



Hoy manifiestando cuales son mis principios y mis pensamientos: así yo, ciudadano de esta hermosa República del Ecuador: soldado de mis libertades desde 1860; no puedo en la Patria de ellos, en esta Patria donde las victimas y los héroes solo hablan de libertad en los campos de Aburá, Guatilagua, Faibón y la Gloria en esta Patria de Elizalde, en esta Patria hija del Libertador Simón Bolívar, en esta Patria donde nació la libertad con los Zumbada, Salinas, Marañón, y en que fui coronada en el Chimborazo por el immortal Sucre; no puedo en el 9 de julio en que me enemisté aceptar el cordel para el cuello del Ecuador; no, mil veces no, y siido que conste mi voto negativo.

El H. Vicepresidente: Tengo dudas, Sr. Cozmo. Sí, se discute fuera de la comisión y no se tiene presente que hoy se trata de autorizar tan solo la pena de muerte para ciertas grandes infracciones. Y sobre todo, debemos deliberar este asunto con seriedad y reprobación; pues de otro modo convertiremos esta H. Cámara en un centro de covardes pasiones; en cuyo caso, mejor sería a alguno tomar su fusil, y acuchillar a guerrarse con los rebeldes de la montaña, antes que promover ciertos discursos en esta Asamblea.

Pasando ahora á discutir la reforma
expondré mi opinión, con la honestidad y bue-
na fe con que siempre he procedido, sobre lo
de los rarísimos casos en que ha interveni-
do en nuestra turbulenta política. Pero an-
te todo, diré que el H. C. Diputado que me ha
precedido en la palabra, aunque tiene
excelente memoria se ha olvidado de su-
cesos recientes, cuando asegura que hay tra-
tados de levantar el cordon político, se ha
olvidado que el cordon político se plantó
en 1883 por el Tte. Supremo de Marabí y
Comeraldas; y en ocho meses se verificaron
24 fusilamientos: desde Comeraldas hasta
Pascuales, el barquillo recorrió triun-
fante, sin que precediesen fárramas de
juicio. Bien sabemos —— los ecuatorianos —
que la filantropía en el castigo y el
liberalismo frenal son para cierto bandito
asunto de las declaraciones del periódico
y el folleto: los hechos son muy distintos
de esas declaraciones que se quedan en el
aire sin raices en la realidad ni asiento
en el corazón de los malvados.

Y llegado el punto de expresar mi
opinión á favor del artº que se discute, lo
hago con la profunda convicción de mi
alma y la lealtad más sincera. Venta-
posamente, Grano. Sólo, no pretendo ir



222

ninguno de los partidos históricos: yo pertenezco
mas bien, al partido del porvenir que hoy no tiene
verganas ni intenciones, del porvenir que nos pide
que lo consideremos totalmente sin las exageraciones
del bando y el linaje político, sin nimios los enemigos
ampliamente y el compromiso todoaría ensangrenta-
tado. Esta intención no obedece, pero, si no a razo-
nes de sentimiento profundo y estériles desapresio-
nado de las hechas. Nadie podrá dudar, Sr.º.
Sr., de mi amor a la Patria, á quien la he ser-
vido y la serviré, mal queriente, pero á lo me-
nos la he prestado y la prestaré siempre un
servicio negativo, no he sido misericordioso
ni cruel.

Las reformas á la Constitución que hoy
se discuten no son, ni convienen, la expre-
sión de nuestras necesidades actuales y de
las necesidades del porvenir. La reforma de-
bia ser mas amplia en el sentido de la com-
pleta libertad del bien y de la absoluta ne-
gación de la libertad del mal. Una revolu-
ción comprendida, Túlio Giamón, compresa
que la libertad del mal es la negación de
la libertad. El mal no tiene derechos nin-
guno, ninguna garantía, y allí donde
á la proximidad se le reconoce privilegios,
allí está la verdadera tiranía legal, allí los
mártires de la gente humana.

Se acaba de recordar, Sr.º, que

mas hallamos en 9 de julio, fecha gloriosissima que habla al patriotismo, con lenguaje muy docente. Pero bien, este insignie 9 de julio, me trae á la memoria una consideración de historia reciente. Cuando el querido año de 1883, se establecio el Gobierno constitucional de la Restauración, todos creímos que la República había entrado en el camino de la moralidad constitucional, y todos regresamos á nuestros hogares, después de las labores de la guerra y de la paz, con la ilusión de que á los continuos patriotas, se sucederían el noble combate de los legítimos intereses, el sereno pleito entre los partidos, la discusión de las escuelas, todo el amparo de la Constitución, en el goce de la plena libertad y el amor de los hermanos. Pero, oh desengano triste!, Canro. Góz., lo recuerdo: bien pronto el bandido venido en las votaciones de la Convención Nacional en 1883, se lanzó á la revuelta, sin que hubiese otro motivo que su legal derrota, como pretendiente. Luego vinieron la matanza, el incendio, el asesinato, el degüelle; y van pasados 20 años de tal sanguinaria, en que todo se va prendiendo, hasta el amaralista Patria. Ah si hubiesen procedido de otro modo esos feroces agitadores, otra sería la suerte de la Nación! una es unísimo partido que viene



partiendo el mundo desde 1883 salvoq. estaria cerca de él, si hubiese empleado la propaganda pacífica, la prensa digna, la asociación á plena ley. Pero, las imprudencias de la ambición no lo han permitido así; y seguimos todavía con la libertad de la prensa y las aperturas del combate!

¿Qué nos queda en estas circunstancias?; ¿aún mas queda el valor para salvar á la Patria!, por medio del supremo esfuerzo de la justicia. Es preciso acabar con la guerra civil, con los mero dodos de la soldadería y aun con los excesos de la defensa. "Que todo lo posible sea fuerte", proclama Pascal, y nosotros debemos también pedir que la justicia ecuatoriana sea fuerte: nosotros también tenemos derecho á la tajeta de la paz, y no necesitamos de las garantías que la ley concede á los malvados.

Entrando ahora á discutir de un modo concreto la reforma, trátase primero de eliminar la garantía de inviolabilidad de la vida á favor de los grandes crímenes de Estado. Al principio, Cañó. Gor., ciertos delitos políticos son más comunes que los comunes. La revolución rompe la sujeción, desprecia el Poder, destruye todo vínculo y amarraja todo derecho. Cuando la autoridad es combatida, lo somos todos, porque la autoridad es la garantía del bien, es la tajeta de todos los derechos

ARCHIVO

de la seguridad del orden; del orden que constituye el concierto moral de la sociedad, y el antibiente vital de las libertades. Sin el orden, es imposible la libertad; porque los males de los pueblos engendran la tiranía en el Poder: casi siempre una revolución se combate con un tirano, una fuerza llama á otra fuerza: las violencias de abajo ocasionan los abusos de arriba; por que es casi imposible que en gobernante se mantenga en los términos de la legalidad, cuando esté aguijado por los oportunos de los sedicinos. No hay ser mas privilegiado que el revolucionario asesina, incendia, tala, sin ley ni autoridad; y, despues? acusa al Gobierno como si infractor de la Constitución, no le da el revolucionario sino la parte que le conviene, es su prisionero, aunque lo han tratado y tratado al cabo de una borgoña. Y para la vergüenza; que desastrosa es la revolución! los que afirman su justicia, en el orden práctico, la mal dicen, por los estragos que causa en la economía, arruinando á los gobiernos y reduciendo á miseria á los ciudadanos. Estos grandes crímenes son, pues, los peores; comprenden todos los delitos, porque son el desorden absoluto y la absoluta licencia. Y á estos crímenes queremos amparar con

el sello de la legalidad, para que no se nos acuse de violar la Constitución, y de tratar de privar de sus derechos a los ciudadanos. Y para que no se nos acuse de violar la Constitución, y de tratar de privar de sus derechos a los ciudadanos. Y para que no se nos acuse de violar la Constitución, y de tratar de privar de sus derechos a los ciudadanos.



Leyes protectoras? Corraza se clamaba el Ilustre Rocafuerte, al estandizar nuestra Legislación (y esas tierras son las amismas de hoy); "Para todo hay leyes entre nosotros, más para hacer el bien!" Tenemos garantías para los presidiarios, libertades para la gente perdida: el ciudadano honrado bien puede decirse que no necesita garantías para vivir tranquilo.

Ademas, debemos fijarnos en una razón legal: el delito político tiende al trastorno del orden público; y aunque por si amismo no traspase agravada pena de muerte, así sucede, una vez que se emplean, como medio del pris político, imprácticas que merecen el castigo correspondiente, conforme al artº 7º del Código Penal. Por esto, los crímenes políticos son mas comunes que los comunes. Y esto aparte de que se habla preventida la opinión pública en cuanto a esto, la justicia no es asunto de quanto mide virtuosos: es la necesidad que obra en bien de la conservación y evitación del derecho invencible de la naturaleza.

Soy partidario, principalmente en Derecho Constitucional y penal, de lo que puedo llamar una buena escuela hispanica. Las leyes han de ser expresión fiel de las circunstancias, de modo que una

Nación y una época pacífica se estudiarán por sus leyes. Estas se han de acomodar a todas las situaciones: así que unas deben ser para la paz y otras para la guerra. Nada más, sin contradecir las necesidades de la naturaleza, puede robar al beligerante un derecho esencial, por más que éste sea el de castigar con la muerte al enemigo. Constituciones liberalísimas como la de Rio-negro, declaraban vigente el derecho internacional, en casos de guerra interior, que Chile y en algunas Repúblicas de Centro-américa, se suspende la ley de garantías durante la guerra civil, así se procedería mejor que con nuestras escasas facultades extraordinarias. Pero ya que esto no lo ha propuesto el Congreso anterior, debemos signar la eliminación la garantía de inviolabilidad, estableciéndola a favor de los grandes crímenes del Estado. Si no lo hacemos, la naturaliza y la conservación se sobrepondrá a nuestras prohibiciones: el beligerante usará de su derecho y el Gobierno legítimo castigará a los rebeldes, por que la conservación está antes que todo, y la guerra impone equilibrio y represalias. En efecto, la revolución corrige todas las violencias conducentes al triunfo, sin sujetarse a la ley, ni respetar garantías, y el Gobierno se

ARCHIVO



se obligado a practicar lo que practica su enemigo, parecerá ser verdido: los acuerdos tienen su nivel, al que tienden precisamente: no impone ese nivel, y la fuerza de las cosas lo volverá á su natural estado. De otro modo, se quiebre, acaso, que el Gobierno combata con golpes, mientras los ejércitos Imperiales combaten con bolas?; y esto sería arrojarse de brazos y entregarse, con armas y bagajes, al enemigo? No, S.º Presidente, los hechos tienen su lógica y las leyes deben tenerla también. Las leyes no han de contener esas máximas y garantías que te do te piensan y no dan nada, segun la expresión de Laborde: las leyes han de ser tales, que no puedan parecer absurdas en la aplicación. La ley es asunto muy cercano á la realidad: legislar sin atender á las circunstancias, al carácter del país y á sus deformidades es un absurdo de tristes consecuencias. Si la guerra desarmada es necesaria, impidiéndose compromiso, mas, si queremos combatir el desorden con artilladas, transacciones cobardes, entre quienes unen bien la Patria á merced de la gente perdida y toman el camino de la inmigración, en cierta banda esté Poder, á las buenas ciudades se les queda otro camino que la inmigración, uno de los únicos recursos de la libertad.

Cierto que la situación es difícil,

que la revolución ha desmoralizado al país,
que todo está consumido, queda tierra bien
puede decirse que camina bajo nuestros pies.
Pero, este es precisamente el tiempo propicio pa-
ra el valor y la audacia del bien; para la
consolidación de la paz en la República:
a grandes quebrantas, remedios energicos.

Si no, habremos visto á probar en la
debilidad del mando, que es lo mas desgra-
ciado para los intereses del presente.

No mas emprenderemos tanto en que la Cons-
titución sea libre, que lo sea también el pue-
blo. "Puedes que la Constitución sea libre
y que el ciudadano no lo sea" observaba
Montesquieu. La recta, la miseria, mil
bravos arrancados á la industria y entre-
gados á la muerte, cuando necesitamos po-
blación, he aquí algo de los males de la
guerra. La Constitución es muy libre; pe-
ro los ciudadanos no lo son. Para evitarlo,
damos fuerza al Poder y vigor á la justicia;
y ahora mas que nunca; pues la derro-
tología ha puesto en aprieto la soberanía
de la ley. La autoridad no es derecho de los
que mandan: es mas bien una preroga-
tiva de los que obedecen; es la guarda de to-
das las derechos y la seguridad de todos los
deberes; Por que, tratar pries, á la autori-
dad como á un enemigo invisible? Soña-



según la libertad del Estado constituye la libertad de sus miembros: dijo Rousseau, en quien el tanto trasciende a veces a la probabilidad. Y hoy, todavía son verdaderas estas palabras de Roquetero: "Lo que más necesita la República es proy. y sin embargo, todos conspiran contra este bien universal". Mas hemos llegado ya al tiempo de los desengaños: a la edad avanzada de la oficina: prensamos ya con seriedad, como puesto a la justicia.

Y si para que tener que la Constitución no compare a los pueblos reos del Estado? a nobrás les compradecenas también: precisamente necesitamos más valor que los contradictores de la reforma; para sostener la pena de muerte, contra los dictados de nuestro cerebro: También nos impresiona el sentimiento, y somos sublebas las mareas: esto sin contar con las preocupaciones que molares arraigadas en nuestras, las que nos dejaron de herir nuestra susceptibilidad. Mas sobre todo esto, se levanta la conciencia, que nos exige justicia y nos lleva al severo campo del patriótismo desapasionado y sana sabiduría.

Decretado el mayor castigo contra la revolución, si ésta continúa, suspéngase la pena capital, y que sea una otra más eficaz. Si esa, la ley habrá quedado salvaguardada por los hechos: a los criminosos

les toca abolir la pena de muerte, dije con razón A. Karr.

Sr. Presidente: no quiero fatigar más la atención de los Hs. Hs. Diputados con razones mías mas, quiero que consten solo la bondad y el patriotismo, brando de intereses, con que procedo. Ansí que a la lucha innumerable de la guerra civil se suataluya la de la pena y la tribuna la de las violaciones y las amistades. Y venga entonces al mundo cualquier partido, mereced á la legítima evolución de la democracia: nosotros no nos revelaremos contramaderos, y para nosotros, estos severos castigos quedaron escritos; Señores Diputados, pongamos á un lado el odio, el bando, pasiones, intereses, ante el comun amor á la Patria, y repitámos aguí estas palabras de Castelar, pronunciadas el 13 de diciembre de 1886: "Antes que República, antes que libertad, antes que democracia: la verdad, la tranquilidad, la paz de nuestra gloriosa Patria!"

El Hs. Alquillar: El Hs. Sr. Vicepresidente, con la autoridad que le da su nombre, con la autoridad que le da la altísima representación que tiene en esta Cámara, ha principiado pidiendo seriedad y calma para esta discusión; y creo no equivocarme al asegurar que no puede



haber deseos más legítimos y más justos. Cuanto más; declaro que al terminar en este debate, no solo tendré serenidad y calma, sino que me la traeré bajo la influencia de una conciencia profunda y casi religiosa; porque no parado, porque no debe olvidar que si la creación se decide afirmativamente, el voto de cada uno de los H. H. Diputados, se convertirá durante largos tiempos en sentencia de muerte en voca de los jefes y espaldas de destrucción en la carne de los verdugos.

Cierto que la Comisión encargada de informar sobre la reforma que se discute, ha hecho un esfuerzo para presentar los numerosos absurdos, razonables injustos y numerosas inconsistencias. Cierto que en el acto tal cual se ha presentado la Comisión, no aparece el espíritu de la ley como si fuera Dios. Se ha sentado sobre pilas de cráneos palpitantes; cierto, en fin, que se ha hecho un esfuerzo para cubrir la reforma con la sombra de la sacristía; y para velar esta sombra con borapías de sombras. Pero si procede de estos esfuerzos de la Comisión, la reforma continúa siendo absurda y monstruosa, porque mantiene la presa de muerte para los delitos políticos, contra las decisiones de la conciencia y contra las enseñanzas de la historia. Y para justificar que la presa

de muerte para delitos políticos, ha sido una recidiente proscripción de la criminalidad humana; no me llevaré á las regímenes metafísicas, sino que apelaré al testimonio de todos los pueblos y á mi propio criterio práctico.

Los delitos comunes atentan contra la moral universal, y por esto merecen universal reprobación. Los delitos políticos, solo atentan contra un sistema político aceptado, y contra un orden de cosas establecido, no originan perniciosa en sus autores, y por esto, cuando se arrancan aplausos, misfuran compasión. Tanto cierto es lo que voy diciendo, que si registrais con imparcialidad la historia, encontrareis que en cada siglo el criterio humano ha cambiado en oposición á los delitos políticos. Bebemos hoy el licor del pensamiento libre en la misma copa en que Socorro bebía la cítrita. La Cruz era el pródigo de los esclavos y el signo de todas las ignorancias; pero hoy día es el símbolo de todas las virtudes, y la cuspide de todas las grandezas. Mas, para no invocar recuerdos tan antiguos, permítidme invocar recuerdos casi contemporáneos: Roma y la Italia vivían campas de muerte; reinaba la desolación por donde queriera; y la discordia festeaba



provistas partes suelen de romances... otras lo que
 que Pio IX sube al Capitólio y al punto recuerda la Italia, las ruinas de Roma se reproducen,
 la fe y la libertad se reconcilian; y desde las fuentes
 del Plata el Gran Caribabola se lanza á
 besar las sandalias del Pontífice; Y sabes por
 que se verifica tan pronta transformación?
 Pues se verifica porque en Pio IX, declarando
 una amnistía general, borra los delitos po-
 liticos del libro de la criminalidad humana,
 y escribe una pieza mas en el Evangelio
 Social. En el Olimpo de la humanidad gloriosa,
 no hay morirre mas fuero ni figura mas
 alta que la de Washington: pues bien la
 sabiduría Bolívar, puso si parecio de oro la
 cabeza de ese inseparable inmortal, y suca-
 beja hubiera rodado en una de las playas
 de Laredo, ó en una de los bosques de Mi-
 ssipi, si la victoria no la hubiese protegido
 con sus alas. ARCHIVO
 Freyre y Bolívar eran llamados
 rebeldes e insurrectos por Fernando
 VII, por sus ministros y por sus Vi-Pre-
 yes; y Freyre y Bolívar hubieran sido sa-
 crificadas como perros en aras de la Tran-
 quirilidad de España, si el Dios de la justi-
 cia no hubiera decretado la libertad del
 Continente, y no hubiera querido que las
 naciones todas de la América colgaren
 su vida y sus leyes, bajo el mandato y bajo

la sanción de los nombres inmortales. Ya veis
jones, H. H. Diputados que ante el castigo
humano el bandido de ayer es el mártir
ó el héroe de mañana, y que la obscuras
tumbas que hoy se abren para el delincuen-
te público, mañana se convierte en glorioso
altar donde las jóvenes generaciones van
a recibir severas lecciones de heroísmo y
patriotismo.

Yo aceptaría que en nuestra Constitu-
ción se inserte la pena de muerte, si estuviera
excepcionada de los antiguos errores y si las
vivas preocupaciones, tuviera alguna
eficacia contra los delitos políticos; pero
contra estos delitos, la pena de muerte es la
más ineficaz de todas las penas. Tres son los
objetos de la justicia penal: indemnizar á
la víctima, corregir y enajenar al culpable
y defender á la sociedad de los peligros de la
reincidencia. Cuanto al primero de estos fi-
nes, la esterilidad de la pena de muerte, es
indiscutible: la sangre no se lava con la
sangre, ni el cadáver sucio se limpia
sobre el otro cadáver. Cuanto al 2º de tales
fines, la pena de muerte es idénticamente
estéril; no es castigar el reducir á mu-
erte inverte á un ser susceptible de regene-
ración y arrepentimiento: no es enajenar
aqueello de encajar el vocado en las



mamíferas de su cadáver. Tras esto al 3º de los fines mencionados, cierto que la pena de muerte se satisface plenamente; pero la sociedad no necesita de esta satisfacción, porque sustituyendo la sanción penitenciaria a la sanción del Código, la sociedad queda defendida de todo reincidencia, y verificándose esta sustitución, se satisface a una impuesta exigencia de la razón y la justicia.

Demás de esto, estudiad H. H. Diputados, los procesos en las Audiencias de Letras; asistid a esos dramas que se representan ante nuestros jurados; abrid el último respique del corazón del culpable; penetrad hasta su pensamiento en el instante de la febita premeditación que precede al acto del crimen, y encontrareis siempre que son dos las causas de todo crimen: la pasión e intereses. Si es la pasión la que impulsa al hombre a cometer el crimen, la intromisión de la ley o la eficacia de la pena son ilusorias. La pasión es ciega por su naturaleza; excluye el raciocinio; se satisface a todos costas y no retrocede ante la perspectiva del patibulo. Muy por el contrario la idea de desafiar a la muerte produce una especie de jera y excitación en el criminal, que casi se justifica en sus propios ojos, diciéndole que juega su pasión contra su vida. Si el

ARCHIVO

interes y la causa del crimen, habrá que con-
venir en que quien ha calculado á sangre
para el peligro que corre, y, al preso de esto,
á insistido en su criminal intento, es por que
la bondad de la pena ha sido estéril e ine-
fieza en su ánimo.

Las observaciones que acabo de hacer
se dirigen á la pena de muerte, así aplicada
á los delitos comunes, como á los delitos po-
líticos; pero, si suscribimos la observación
á estos últimos, las deducciones que he sa-
cado adquieren verdad y evidencia mas
palmarias. De las varias Constituciones,
bajo cuyo impreso hemos vivido, mas han
consagrado la inviolabilidad de la vida,
y otras, desenociendo este principio, han
levantado el protíbulo para los delitos polí-
ticos. Yo presendo esto, el espíritu de rebe-
lión ha vivido siempre entre nosotros, en
ocasiones solo latente, pero pronto comienza
energico y vivoz. Y sin decidme; ¿Cuál
Gobierno no ha temido que se pase a sigui-
r una revolución? ¿Cuál partido polí-
tico no ha escalado el solio por el sangrioso
camino de la revolución?. Ninguno,
absolutamente ninguno. Tan cierto es
esto, H. H. Diputados, que recordando
la historia de nuestros partidos políti-
cos, y contemplando el doloroso cuadro



de nuestros revolucionarios, yo nací con derecho para repetir lo que decía el gran poeta, contemplando el cadáver de Tocumano.

Llorad humanos:

Todos en el panisterio vuestras naciones:

Yo veo que, H. H. Diputados que el remedio de la peste de muerte, tantas veces ensayado, es ineficaz, y que la razón y la justicia se aconseja sustituirlo con otro, que sin ser tan peligroso, sea más eficaz, más benéfico y más práctico.

Pero, ya que de mala ley se trata, la mejor manera de derogarla es estudiando sus resultados: por el fruto se conoce el árbol. Y la observación que voy a hacer es tanto más poderosa, cuanto que la hace quien, como yo, es adversario político del actual Gobierno. Yo ignoraba, H. H. Diputados, que esta vigente es una ley muy favorable a la que se disiente. Cierta que con esta ley solo se ha cortado una cabeza, cabeza premelada a la gloria; mas esto solo se debe a la generosidad y clavice del Jefe del Estado. Si dicha ley se hubiera aplicado estrictamente, y si un sentido de justicia humanitaria no se hubiera interpuso entre el verdugo y las victimas, para las clasistas extraviadas políticas que hoy existen en el Panáptico, se habrían abierto doscientas tumbas, sobre las cuales doscientas familias cecatoridas

ARCHIVO

está en el llanurito su profundidad y su amplitud.
¿ Y habrá perdido la cosa conservar un dictador
que produce frutos tan delatarios ? Pero mu-
ñana termina el periodo constitucional,
y muñanra el actual Presidente bajará del
salio. ; Quién lo reemplazará ? ; Lo sabe algu-
no de vosotros ? ; Conoce algún H. Diputado
al futuro Presidente del Ecuador ? Yo creo
que nadie puede asegurar que lo conoce; por
consiguiente, es ineludible que así como pue-
de ser un hombre generoso y clemente, tam-
bién puede ser necarraso, rengalivo y sa-
guinario ; Ya ese desacarriado queréis con-
fiarle un vago de veneno tan terrible, una
espada tan cortante como es la facultad
de matar indiscriminadamente ? ; A ese desacar-
rido queréis dejarle una sentencia de
muerte en blanco, para que la lleve con el
nombre de algún compatriota vuestro, tal vez
con el nombre de alguno de los Diputados que
me encubrieron ? Ah ! Señores, este procedimien-
to no es prever mi política; pero si es imprudente
y ciego, y, adoso, en no legarnos pruebas no
arrancarán lágrimas de desesperación y
descontentamiento.

Para terminar H. H. Diputa-
dos, permítid que haga una posterior
reflexión.

Los que de una manera incom-



dicional condonan toda revolución, proclama que
 se avergiengen ante el recuerdo de la guerra
 de la Independencia y, para eludir toda di-
 ficultad, aseguran que esa magna guerra
 no fue revolución, sino revindicación. Pero
 esto es una sofisnia, tanto más irritante, cuan-
 to más hipócrita: solo se revindica lo que
 es susceptible de apropiación; y los Príncipes de
 la Independencia, después de reconquistar el
 suelo de nuestros Padres, conquistaron para
 nosotros libertad y Patria, y desde la vergüenza
 del esclavo, nos elevaron a la categoría de
 hombres libres. Bolívar y Sucre, sí, fueron re-
 volucionarios: son hijos de los que en el 14 de
 julio tomaron la Bastilla: son descendientes
 de los que en la noche del 10 de agosto obliga-
 ron a las clases privilegiadas a ofrecer sus
 privilegios en aras de la Patria: son ejecutores
 de programas, que formulaban los Gigantes
 de la Convención francesa cuando decían:
 "Despues de dar libertad al pueblo francés,
 daremos libertad al resto del mundo." En
 consecuencia, esos caídas que hoy se
 largan contra los que sostuvimos el derecho
 de rebelión, tienen la frente de Bolívar
 y de Sucre, y, arrancan la memoria
 de los que se sacrificaron por darnos la
 libertad y Patria. Por consiguiente, si no
 queremos aparecer como hijos desagrade-

cidas, y si no queremos renegar de nuestro glorioso avolargo revolucionario lo que tenemos que hacer es, negar la reforma que se dispone y borrar de la penalidad canónica la pena de muerte para delitos políticos.

El H. Landivar dijo: Excmo. Señor - No se hace la felicidad de los pueblos con bellas disertaciones ni con hermosas teorías. Instituciones serias fundadas en la moral, en las doctrinas de los sabios, y en la experiencia del pasado, ese es lo que debemos procurar para nuestra Patria. Donoso Tortés, eminentíspimo filósofo español, nos dice: "Las acciones que guiadas por el sentimiento de una falsa filantropía han desterrado de sus Códigos la pena de muerte por delitos políticos, se han visto en la dolorosa necesidad de sudar sangre para todos los pesos de su cuerpo social." De esta verdad, Excmo. Señor, hermoso hecho experimental en cabeza propia; pues, no hace mucho di que nuestros Legisladores, aprobaron dicha pena, aun para el asesinato y parricidio; que resultó estériles? Estos crímenes se multiplicaron en nuestra sociedad, y las Legislaturas posteriores, espaldadas de tal obra, tuvieron que restablecer la antigua pena de muerte, que ahora está consignada en nuestros Códigos. -



Los avolieron tambien para los delitos politicos
 y horroisados de la sangre, praticida que ha
 invadido todas nuestras provincias, veni-
 mos desde la Legislatura anterior queriendo
 establecer, y con mucha razón, por que
 á decir verdad, la Republica está convertida,
 permitaseme el ejemplo, en una escuela de
 malvados á quienes debemos consiguiarse
 veramente. La misma Legislatura an-
 terior, aumentó con miedo, el minimismo
 de la pena contra los ladrones del ganado
 de nuestros campos, por que este delito ha
 sido cometido en la Nación, e hiyo muy bien,
 pues, los mas obvios principios de Legisla-
 ción penal nos está enseñando, que se am-
 mente el rigor de la pena, cuando la ante-
 rior no haya sido suficiente para contener
 á los criminales, y cuando lejos de esto, se
 multiplican ciertas especies de infracciones.
 ¿Haremos ahora mal al agravar la pena
 contra los revoltosos? At. Sr. Presidente,
 Porque antes hemos tenido contra ellos el
 Conscripcio, la Penitenciaría cárcelesmaria,
 y sin embargo ¿quién ha pasado? Que la
 revolución ha corrido en la Republica, co-
 mo suena; pues entonces aumentar debe-
 mos el rigor de la pena con el grado inme-
 diato anterior, esto es, con la de muerte. En
 consecuencia, estare por el artº que se disiente,

yo daré mi voto, también por los Casados
de guerra. Si nos fuera posible, fuiyo de la
Imperial debieramos presentar una vacuna
para arreantar toda idea revolucionaria.
Tal expresarme de este modo no representa
á parti de alguno político, porque jamás
he pertenecido á ninguno. Una represe-
tar más bien á esos infelices artesanos y
jornaleros, que a la suya son conducidos
á los campos de batalla patricida, co-
mo correnos a la muerte.

El Hc. Freile Donoso: — Sr. Pre-
sidente. — La Patria es el Gobierno,
cuando se ven amenazadas las institu-
ciones, ha dicho un profundo pensador:
La revolución tiene para objeto derrocar al
Gobierno constituido, luego la evolución
es criatura de esa patria y por lo mismo de-
be ser castigada con fueros severísimos. —
La revolución, tal como hoy se presenta
en el Ecuador, es una cosa formidable á
los más caos intereses del país; la moral,
la autoridad y la propiedad, son el blanco
á donde dirige sus tiros, esto es, contra los
principios fundacionales que sostienen
el edificio político y social.

El artº 14 de la Constitución
que hoy trata de reformarse es injusto
y anómalo: castiga con pena de muerte



al asesino y liberta del castigo al revolucionario: el asesino, Srs. Presidente, priva á la sociedad de un solo individuo, el revolucionario de ciento ó mas; el asesino arranca lagrimas á una sola familia, el revolucionario inundá en llanto innumerables hogares, el asesino quita el pan á una viuda y tres huérfanos; el revolucionario á centenares de viudas y de huérfanos. Véd, Señor. Srs., ante los ojos de la razón y la filosofía, si no tengo derecho para calificar de injusto el artº constitucional citado.

Como ciudadanos de orden, y que no tengo aspiración alguna, como ecuatoriano amante de mi Patria, y como Diputado de la Nación, sostengo ahora la pena de muerte, para esas crímenes que en mi concepto es el mayor y mas trascendental de los crímenes.

ARCHIVO

Al premio inaugurado el Gobierno actual, presentarse en aguas ecuatorianas una flotilla de barcos acudillados por un hijo espurio de la Patria, y casi bacha y machete en mano, en avanzadas horas de la noche, despedazan sin piedad a los defensores del orden constitucional: el siniestro ruído del combate acoso, los alaridos de los sitiados,

y el grito de viva de un nombre feriente,
transformarse firmato en los anales de
la Patria; es lo único que se oye durante
las prolongadas horas de esa noche
de intemperio: montones de cadáveres
quedan sobre el suelo blanqueado "gracho",
y las aguas de Toromigüé corren siidas
con la sangre de los martires de la Ley
y del deber. *Son Presidente; el asesino*
mario es como la hiena que se embosca
para luego arrojarse a despedazar crueles
víctimas encantada; el asesino es
en el lobo-hambriento que se contenta
y satisface con solo una presa.

Permitase recordar el pronuncia-
miento de un celebre publicista: "Que ba-
vara es la filosofía que, por salvar la
vida de un traidor, prolonga indefini-
damente la agonía de una sociedad
inocente!"

Creyóse por fijo que la revolución de
noviembre de 1884, quedaría escarrullada
con la dura noche que sufrió en esa noche
de fortal recordación, y cuyo triunfo los
reyentes lo reportaron providencial; mas
la sed demandada de ese cabecilla sin freno
y sin vergüenza, no se ha mitigado
ni con la sangre de las victimas -
vertida por él a torrentes: continúa la



Lucha fratricida, y casi no hay semana en que no desplorenres la pérdida de cincuenta mil asesinados por el palmo de la revolución, sometidos por la bala arrojada por las armas defensoras de la ley. Tal vez no hay exageración al decir que más de dos mil ciudadanos los que han perdido en los combates debatidos contándose desde la fecha en que el "Tolqueta" se lanzó sobre el "Huacto"; allí Teneis, Casio, Tor, dos mil brazos arrancados para siempre demuestran fuertes derribos, la agricultura, el comercio y la industria; allí Teneis, repito, unas tantas millares de pesos invertidos solo y tan solo en levantar tropas, componerlos de buques de guerra y demás aprestos militares, a fin de salvar el país de un caudelismo político y social.

Esa malhadad a cuanto injustificable revolución, no es verdad H. H. Legisladores que es la causa primordial de miseria mortal social y económico? — Si invocaré clemencia todavía para el criminal, quiero decir, para el fanática contraria que ha aferrado tantas veces el corazón de la Patria? se pedirá perdón para vos hijos desnaturalizados que d' más de escupreción a la madre, le han destrozado ante los ojos extraños?

Sí por que estoy por el severo castigo del perverso que llaman terrorista, les haré un mentis a los prosélitos del sanguinario del "Blanquita" y del gran regenerador que fusiló en el Barralí mas tantas pasioneras. Si por que sostengo el orden y el imperio de la moral, me califican retrogrado y enemigo del progreso moderno; les contestaré que, ayer era mas Colombia, la libearísimas Colombia, que Testigo del saqueo de los bienes de los establecimientos públicos y de los particulares, de desiertos y matanzas; obra digna y exclusiva del progreso moderno y de los regeneradores de esta época.

Sr. Presidente: que caiga la espada de la justicia sobre el revolucionario que toma las armas y se revuelta contra la Patria: la autoridad debe restaurar el orden violado por el crimen; la vida es lo que mas ama el hombre sobre la tierra, y por lo mismo, el Legislador, debe aprovechar de su amor supremo, para asegurar la tranquilidad de la República y la existencia del ciudadano pacífico, con la sombra del malhechor y del bandido.



El H. Prio: En el importunitísimo asunto de que trataros, el voto de cada uno de los H. C. Diputados está lejos de ser el resultado de la presente discusión; pues estoy cierto de que se votaría seguir la condenación que se haya tomado antes de dar principio al debate, y quizás antes de que se hubiese verificado la elección para miembros de esta H. Cámara. Estas razones, tienen de la Fundación Legislativa

El H. Prio: En el importunitísimo asunto de que trataros, el voto de cada uno de los H. C. Diputados está lejos de ser el resultado de la presente discusión; pues estoy cierto de que se votaría seguir la condenación que se haya tomado antes de dar principio al debate, y quizás antes de que se hubiese verificado la elección para miembros de esta H. Cámara. Estas razones, tienen de la Fundación Legislativa

Toda idea de que mis palabras sean capaces de convencer, y así mi ligero vaporismo se condene ovinamente a manifestar los fundamentos de mi voto, que será consecuentemente comunicado de persona.

Yo diré, Exmo. Sr., que si grandes causas han de afrontar grandes personajes, pero en mi caso de un sistema funeral del todo seguro, declaro que estoy y estaré contra la reforma en todos y en cada una de sus partes. Bien podríais tratar sobre el asunto, ya sea por lo que conciende a las címonas comunes, ya sea por lo que hace a las ciencias e idilios políticos; mas, por ahora, me ocuparé de estas conferencias en aquellas, por que fuigo sin dís de mis rudos estriels debor.

Notabilissima es la diferencia que existe entre un criminal político y un criminal común, sin que sea menor

determinarse en manifestarla en esta H. Cámara; y al aceptar la reforma proyectada respecto del artº 14 de la Constitución, veremos en castigo con pena de muerte a ambos criminales, lo que no está de acuerdo con la justicia, muy unida con los principios de distinguidas criminalistas.

Con la pena de muerte no se salva de los crímenes ó delitos políticos, por que para esto no basta extinguir personas, sino que es necesario que se extingan las ideas; y a este respecto está dicho por un célebre criminalista, Camilo. Sot., que el cadalso no extingue las ideas, sino que, por el contrario, las hace proliferar más energica y locamente. De aquí es que la pena de muerte aplicada a crímenes ó delitos políticos, al gran que demasiado rigurosa es en su todo implica; pues es bien sabido que por cada cabeza que queda encapuchada, se alzan mil que, trascendiendo completamente el Gobierno, sostienen hasta veces las mismas ideas que se trataba de exterminar.

La criminalidad de los delincuentes políticos, está en mucha sujeción al éxito, Camilo. Sot., y es donde que ya hemos visto, mas de una vez, elevarse al solio un cri-



unival, para ser resuelto respetando si no la ambición
ídola de los mismos que, caso de no ser así de
satisfactoria, hubiesen sido sus amigos o enemigos. El delincuente político no lleva, pues,
sobre su frente el sello de la criminalidad, sino
en los casos en que no le sirviese la fortuna; y no
debemos dejar a los sujetos de ésta, una pena
que bien está, Sér. Presidente, solo para los más
atrocios crímenes cometidos.

No es cosa necesaria la pena de muerte
para que se sostengas los gobiernos. Durante
el de Túroa se hubo pena de muerte, —
Toroa. Sér., y al parecer que su Gobierno fue ilegi-
timo desde su origen, no cogió por falta de ju-
icio de muerte, cargo por su propia resolución.

La Dic-tadura, Túroa. Sér., redijo en proclamas el
9 de julio de 1883, y hoy 9 de julio de 1887, su-
biante la reforma del art. 14 de la Constitu-
ción, en vez de la Dic-tadura, sesentará en el
solo el terror. Habiendo de este el Ilustre Re-
presentante, a quien yo no le he inculcado, creía
que es bueno solo cuando el pueblo odia, abor-
rece de muerte a los que mandan; pero no
cuando se les pone decidido enemigo, ya que en
este caso, el terror, disuendiente, sobremane-
jable, es sumamente prejudicial. El presente
no necesita como su querido terror, para
que el Túroa. Túroa no esté sitiado
ni aburrido por el pueblo, siendo pensa-

ARCHIVO

• inequívoca y constante resistencia contra los mandatarios de la costa, que lo necesitamos si queremos para lo futuro, porque, demás de hacerse imposible la paz, es de esperarse que ecuatorianos Ilustres sea quien le suceda al trono. Caucano.

Bolívar, Sr. Presidente, el simpático Sr. Bolívar, que bien sabía lo que es un criminal político, juzgaba que tratar dacer de castigo para los delincuentes políticos, era merecer la generosidad, de nuestra generosidad. Yo no lo evocaré, Coetano. Sr., ensanchar la pena de muerte para esos delincuentes; pues jamás hubo y habrá generosidad en castigar con la muerte a un criminal ó a un prisionero. Algunas reglas del Derecho Internacional vi gente y retativas a la guerra exterior, hemos de atender en la guerra civil ó sea en la cruel guerra entre hermanos.

El partido Republicano que se trata de establecer á la caída de la Dictadura de Túro-Torquilla, tal vez estubo en uno con el pensamiento del Gran Bolívar á que he aludido, y es para lo que, entre las proposiciones del Programa dado á luz pública en 18 de agosto de 1883, asentó la siguiente: "Protestamos con toda el alarma y con indignación y horror contra la salvaje e inmoral doctrina del asesinato político; y queremos

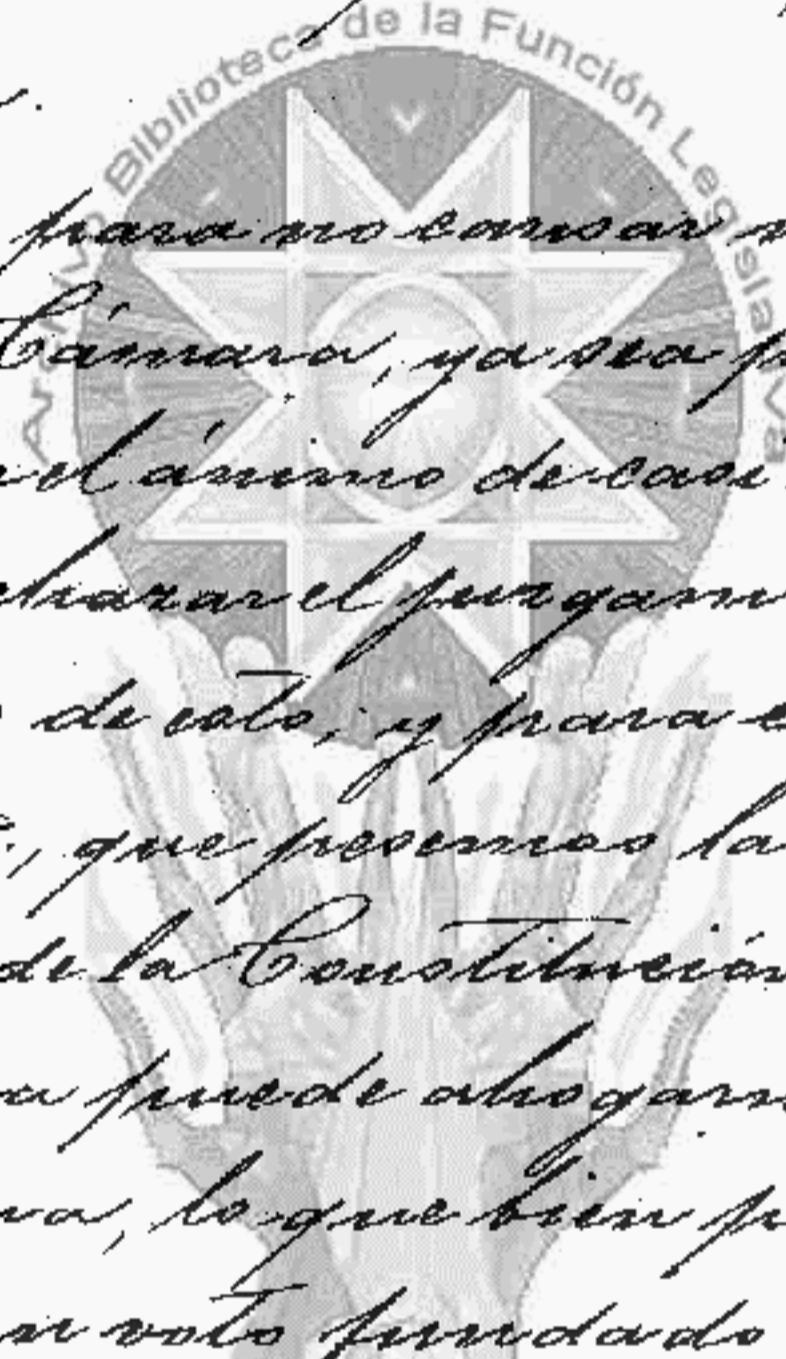


que surtiera la pena de muerte, conservando
la iniciativa para los crímenes atroces." — Se
quiere la profesión, Excmo. Sr., claro se está que
no se llevó como pena la de muerte para los en-
emigos ó delitos políticos, sino como un salvaje
e inhumano asesinato. Así lo concibió su dudosa
la Convención de 1883; y sus H. H. miembros
dictaron, con quieticia, la disposición del artº 14
de la Constitución. No han pasado 4 años com-
pletos, Excmo. Sr., y las persecuciones constantes
en el Programma en reforma, leyes muy lejos de
mantenerse firmes, han cambiado sustancial-
mente, y alianzase a propósitos justísimos
pues, lo que ayer era muerte, sola fué un salvaje
e inhumano asesinato.

Una de las cualidades de la pena es,
Ex. Presidente, la proporcionalidad, ¿En el Cau-
do es profesar la pena de muerte, para
los delitos políticos? El juez lo con-
sidera quien esta pena para estos delitos
esontes? Vadelme constatará que si, a
menos de tener falso conocimiento del
pueblo y una muy errada concepción.

Condenado a muerte el General Luis
Vargas Torres, el pueblo, como de costumbre,
en estos sombríos, demostró su doloroso,
y amargo malestar. Gras, de Pinto acordie-
ron a manifestar clemencia ante el Po-
der. Si no profalar tal pena para tales

delincuentes?.... Ni como ha de serlo, Cáceres.
Sólo si el Ecuador está llamado, por la presencia
el Benjamín de la Iglesia Católica, y bien
sucesivamente se lo llame, ya que jamás ha
desmentido su fe. Pero me temo, Cáceres. Sólo,
que si damos leyes como la de la reforma
que impugno, se diga que el Ecuador es -
Benjamín en sus palabras, más en las he-
chas Cáceres.

Y sea para no causar más la atención
de esta H.C. Cáceres, ya sea por que corageo
querrádi con el ánimo de casi todos mis H.C.H.
Colegas rechazar el puegamiento militar,
nada dijo de esto; y para concluir friso,
Cáceres. Sólo, que presentas la importancia
del artº 1º de la Constitución, una vez que
la reforma puede alzarnos en suave
cavalariana, lo que bien podemos evitar
con solo un voto fundado en razon, sa-
mos principios y justicia.

Cáceres. Sólo, con la reforma no habremos
conseguido extirpar las revolu-
ciones: La historia patria nos lo enseña.

El H. Procuró Vega: "El H. Uqui-
llas, estimulado por su ardiente filantri-
pia y republicanismo, ha dicho que la
H.C. Cáceres al someter la reforma
de que se trata, va a promover una tra-
labor de muerte que repetida por los



Tribunales de la República, aquella constante mente contra los Legisladores que la dictaron. Yo como, Exma. Sr., quería reformar constitucionalmente esa palabra de salud para el pueblo y la espada que la justicia y la autoridad respondan al penal elevado de la revolución terminada. Nos hablamos hoy bajo la presión de una barbarie feraz y sanguinaria, y la sociedad se está constantemente arrastrada por esa turba que bajo el nombre de revolucionarios, no son sino cegadores de vidas y propiedades; y cuando en la sociedad se desencuentran los elementos de destrucción para arrancar, deber es de los Legisladores de la Patria, operar vigorosamente la acción de la autoridad contra las fieras acacciones de los disidentes.

Habíbolo el H. C. sin y asunción, quedando expresa en su voto favorable a la inscripción de la reforma, por escrito. S. G. cree que cada uno de los Diputados que opinan por la reforma, tiene ya resuelto su voto. En efecto, Exma. Sr.; el voto de los que opinamos en este artículo, no es el resultado de una discusión ocasional, sino la deducción lógica de profundas convicciones, es la conclusión necesaria de una experiencia dolorosa y es el cumplimiento del deber que tenemos que ejercer una medida eficaz

contra ese torrente de males que la revolución desoladora derrama dia a dia sobre los pueblos. Sin rectitud en los jueces, decía el inmortal García Moreno, no hay justicia, y sin justicia la sociedad es imposible. —

Y para que los jueces apliquen justas leyes, es necesario que los Legisladores al expedirlas se inspiren en los verdaderos intereses de la sociedad. Debemos, pues, frenar Sot, acallar las reclamaciones de la comiserición y el sentimentalismo, a fin de procurar que la autoridad no sea el bludibio de la revolución armada, y empuja la sociedad a su disolución y ruina. Parece que algunos de los impregnadores de la reforma, se complace en amontar con la temerosa perspectiva de la aplicación de una ley salvable; pero no se complace con la vista del sangriento espectáculo que ofrecen las victimas sacrificadas por el culpable. He visto numerosas mujeres indefensas heridas por las balas de los revolucionarios, mujeres que acudían solícitas y temidas con el alimento para sus esposos, entregadas a las faenas de su labor en los campos, invadiidas por el furor de las turbas de revoltosos. Nada convence a los adversarios de la guerra que impone la reforma el oy! de los bumeranes, el.



dolar desesperante del espíritu desolado y el exterminio de los campesinos que la revolución escege para tratar de sus crímenes.

La revolución actual, Excmo. Sr., no minimando las circunstancias del orden social, y en las grandes convulsiones políticas experimentadas que como en las tempestades del Océano resulan del fondo de los mares un poder vigoroso que causa a Neptuneo espere el furor de las vientos desencadenados, y restituya la calma para que pueda surcar amagestosa la nave del Estado.

Se nos ha arqueado de contradicción en los principios proclamados en el Programa de la Sociedad Republicana, que tiene también la honra de suscribir como uno de sus miembros. En efecto, Excmo. Sr., el cargo estuviera justificado, si la dolorosa experiencia de los sucesos posteriores no hubiese tambaleado justificado la necesidad de la reforma de que tratamos.

Creímos entonces, que así como en aquella época se unieron generosamente todos los individuos y los pueblos para derrocar una Dictadura infame, y establecer un Gobierno en armonía con las instituciones republicanas, habría continuado esa unión salvadable y sincera para pre-

curar de consumo la ventura social; pero muy
lejos de esto, sucedió que los eternos ambicio-
sos y partidarios de la revolución actual, pre-
paraban desde estas mismas evocadas la
guerra que hoy traecon desde los bosques,
y maniataban la autoridad para que
suembriera mas fácilmente, amparán-
dose desde entonces con la impunidad
que los alienta en sus esfuerzos.

Si nuestra sociedad obedeciese tan
solamente las prescripciones de la ley y se
moviese dentro de la órbita de sus de-
rechos, en conformidad con el objetivo del bien
general, entonces seria incondicente la
reformas actual; pero si la experiencia
nos está demostrando todo lo contrario, es
lícito en el deber de procurar ante todo
la salvación del pueblo, dando a la au-
toridad que lo rige toda la summa de po-
der eficaz y toda la fuerza coactiva del
derecho para resistir ventajosamente las
violentas y constantes agresiones del es-
piritu revolucionario. No estoy de acuerdo
con la opinión del H. Diputado que se
ocandaliza de que se trate de imponer
a los crimenes políticos, igual pena que
al mayor de los crímenes comunes: yo creo
que es mucha mayor y más trascendental
la responsabilidad de los que atacan



La seguridad del Estado y con él la de todos los ciudadanos que le componemos, para que siem-
pre este criadero va acompañado de un mon-
ejo constigo de otros miembros. Es el Estado de-
tial demuestra sociedad, eno, Génio. Yo, que
debemos sobreponernos a las declaraciones
y quejas del sentimentalismo, y a los argu-
mentos de los modernos criminalistas, y
para aliviar la enorme responsabilidad
de los corruptores de los pueblos y de los cri-
miales que ensucian la sociedad si un
disolviendo y rociando, los llanuras iberos
y desestimados; pues vendrá un día, Génio.
Yo, en que como lo dice Donoso Tortes, el
Gobierno pase a los iberos y desestimados,
y entonces no habrá otro criadero sino la
inocencia.

El Hc. Villagómez: Recientemente
he escuchado la discusión relativa al primer
artº de la reforma constitucional, y compla-
cería oírse reproducir en forma de argumentos,
tanto de parte de los Hc. Hc. Diputados
que la sancionaron como de los que depie-
den, los principios diversos, de donde cada
escuela hace derivar la teoría de Derecho
penal. Nadamás puede agregarse en esta
matéria, si fuyo que la Hc. Cámara sea
Academia estéril en donde cada cual
de sus miembros venga a lucir, formando

ARCHIVO

largas e interminables disertaciones, evitacion
y concienciamientos agudos. He aquí por que
considerare este asunto bajo el aspecto práctico,
y con relación a nuestras leyes vigentes. Des-
de luego, compreso que, en rigor de justicia de-
be impunirse pena de muerte para los cri-
micos atrocios, tales como el asesinato, el pro-
vicio, la traición a la Patria, la piratería
y el incendio, tan solo en los casos que el Co-
digo penal castiga con esta pena. Las pio-
deras razones que trae para reprimir
severamente este género de infracciones
ministrativas, de seguro no se oculden
a ninguna persona de justicia y desapa-
cionada. Tengo así mismo, que esto genera
de todos los días, inicia y lleva de los ma-
tadores, que viven del fríjol y devoran
indefensas proletarias, deben ser conteni-
da con la mano de los príncipes que los
sostienen como engrana de la Patria y por
picio de la riqueza pública. No obstante
de ser estas más conviciones, fundadas en
una dolorosa experiencia, negaré con mi-
scro la reforma que se discute, porque las
redacciones, presentarme V. a hablar con
franqueza, barbara, oscura, vaga y que da
ra origen a barbaros y feroces consecuen-
cias.

"No habrá pena de muerte por los deli-



"Los penamente políticos", dice, tanto la reforma presentada por la Comisión, como la vereda del Torado. Aunque los tratadistas de Derecho penal designan con el nombre genérico de delito a todo hecho punible, nuestro Código penal en su art. 1º clasifica las infracciones en crímenes, delitos y contravenciones, según sea su mayor o menor gravedad y la pena que se aplique. Hecha bien, conforme a lo prescrito en la regla 2º del art. 18 del Código civil, cuando el Legislador ha definido las faltas para ciertas materias, se les da en estas su significado legal, y no el de los autores y diccionarios. De aquí resulta que la reforma constitucional garantiza la vida por los delitos penamente políticos, y castiga igualmente con pena de muerte todos los crímenes del mismo género, lo cual, sobre todo, es monstruoso, contraria a los principios de justicia y equidad. Esto quiere decir que a los ojos del Legislador senatoriano vale lo mismo, puesto que se castiga con la misma pena de muerte, la tentativa como el hecho punible, la simple conspiración como el acto mismo de alterar por la fuerza órdenes constitucionales, armándose y engañándose. Se dará una larga serie de diversos crímenes políticos, clasificados y castigados con variedad de penas en el libro 2º. Título 1º, cap. 3º del Código penal.

serán satisfechos reprimidos, sin distinción
cional alguna, con pena de muerte.

Llamanse delitos políticos, y compri-
mase cada día por toda la Europa, con otra
palabra, los que llevan por objeto subvertir
la Constitución del Estado', dice el Dr. Pa-
checo en su conocida obra que está al alcance
de todos. Porque, pues, en la reforma se
trata de considerar los delitos políticos
con el incendio, asesinato, parricidio, tra-
iciona a la Patria y piratería, que son in-
fracciones comunes. Los tres primeros son
crímenes privados y los dos últimos públi-
cos; pues así las considera la ciencia como
la ley, y aunque se los ha denominado polí-
ticos. He sido sostenido en la discusión que
de este modo se ha redactado el artº const. ob-
jetivo de imponer pena de muerte a los re-
volucionarios que asesinan o incendian.
Pero este argumento desaparece por comple-
to, si se tiene en cuenta que la ley penal, al
hablar de la severidad de varias infrac-
ciones, castiga con la pena más rigurosa
al que hubiere cometido a la vez dos o más
crímenes, así el conspirador o asesino
que hubiese incendiado, deberá ser juzga-
do según la ley, por las dos infraccio-
nes de conspiración e incendio, apli-
cándosele, en consecuencia, la pena



designada para el incendio, por ser la más sanguinosa. Por lo tanto, es inadmisible el artº reformatorio, de la manera como se ha redactado.

El Código militar enumera muchos y diversos delitos de los militares en servicio activo que en el dia se reprimen con pena consecucional, ignorando de vermeas delitos. La reforma tratará ahora de imponer a éstos pena de muerte, como si presentaran todos igualmente atrocidades. Los tratadistas de Derecho penal aceptan, por estar fundada en la moralidad misma de las cosas, la graduación de los hechos punibles, y la correspondiente proporcionalidad de las penas; pero la reforma presenta absolutamente de este principio, que se apoya en la justicia, e impone sin distinción alguna, pena de muerte para los delitos militares en servicio activo. Si puede ser más sanguinaria ninguna legislación.

El artº 14 de la Constitución, al exceptuar el asesinato y el parricidio, determina clara y expresamente que serán castigados con pena de muerte únicamente en los casos que, según la ley se consigan con esta pena. En la reforma constitucional se ha omitido por completo esta última, impunitísima y necesaria limitación, y tenemos que establecer la pena más grave para toda clase de incendios. —

Fodos los diversos casos comprendidos desde el artº 549 del Código penal hasta el 561 son de incendio, y se les han aplicado diversas penas en atención a las diversas circunstancias que concurren; pero en lo sucesivo se les quiere imponer pena de muerte para todos caso, ora sea errores más o menos graves, ora sea delito. Al que incendia una miserable choza deshabitada, que solo sirve para el cuidado del ganado, como al que pase fuego a edificios o almacenes que están habitados por una o mas personas en el momento del incendio, se les castiga igualmente con pena de muerte. El espíritu, esta Legislación es barbara e inadmisible, por que multiplicaría sin cesar y sin abasto, la pena de muerte para multitud de infracciones que no merecen sancionadas de tal modo.

Habría deseado mas bien que se reprimiera el artº 11 de la Constitución, ya que esta clase de garantías son imprensibles de una ley fundamental, que debe contener también la organización de los Poderes públicos, ya porque corresponde a la ley secundaria variar la Legislación penal, conforme varíen las costumbres de los pueblos para los cuales se legisla. Pero esto de hacer agir una Constitución,



desinformar al hoy día y de dar que suena una
nana bajo los golpes del trastío revolucionario,
permite la instabilidad de nuestras institucio-
nes.

Después que no se constituyan, si desvanecie-
rán mis observaciones que se desprenden del
artº reformatorio que se disiente; y mientras
que se redacte de una manera racional, mi
voto será negativo.

Fermínando el discurso anterior, el mismo
H. Diputado, con apoyo del H. Dávalos, pro-
puso: "Que el artº que se disiente se redacte
en las siguientes términos: No se impondrá
pena de muerte por crímenes políticos, ni por
crímenes comunes, exceptuándose el asesinato, el
franquicio, la piratería, la traición a la Patria;
el saqueo y el incendio, en los casos que, segun la
ley se castigan con esta pena. - Exceptuándose
tambien los crímenes de los militares en ser-
vicio activo, y los de los que armados y orga-
nizados como tales, alteren el orden consti-
tucional."

La Presidencia resolvió que esta proposi-
ción siendo adicional, debía discutirse des-
pués del artº.

Como el H. Villagrán se apeló a la ba-
rrera de la resolución del H. Presidente,
este dejó su asiento, que más ocupado por
el H. Vicepresidente.

Después de breve debate, la H. Cámara
confirió la resolución de la Presidencia,
continuando por consiguiente, la discusión
anterior.

El H. Cornelio Crespo Toral: —

Pensaba, Señor. Yo no tomaría parte en el pre-
sente debate; pero en el curso de la discusión
he llevado a considerar con el Sr. Di-
rector ciertas frases ofensivas al clero, y aun
a algunos de los Prelados de la Repúbli-
ca, lo que me obliga a interrumpir el se-
ñorío que varé públicamente guardadas.
Debo decir algo, Señor. Yo, en vindicación
y defensa del clero y del Episcopado ecua-
doriano, y como un defensor de mi mis-
mo y de mi defienda a mi Patria, que ci-
froso en católica y su misericordia en las encarna-
ciones de la Iglesia, ocurrí a mí la idea de
gloria. En conformidad a la doctrina ca-
tólica, el Clero del Ecuador ha sostenido
ante todo, Señor. Yo, las sagrados dere-
chos que corresponden a Dios en la so-
ciiedad, como autor y Salvador de ella,
y ha defendido igualmente las justas y
necesarias prerrogativas del Poder público,
así como las sagradas libertades y los de-
rechos legítimos de las parroquias. Los sacros
e inquebrables principios en que se fundan
la política y el Gobierno cristiano, estable-



con que hay deber de "dar a Dios lo que es de
Dios y al Cesar lo que es del Cesar"; que todo pro-
picio viene de Dios y que por El recibimos los de-
rechos y los gobernantes prescriben lo justo, que el
que resiste a la justicia resiste a la ordena-
ción de Dios, y que hay obligación para lo
mismo de obedecer, no solo a los gobernantes,
buenos sino también a los malos. Esos mis-
mos principios determinaron y prescribieron al
soberano las graves deberes que sobre el pre-
san y la terrible responsabilidad que le
aguarda ante Dios si abusa del poder que
El le ha comunicado. Los principios tem-
porales son ministros de Dios para el bien,
y por esto les aguarda servicio durísimo si
los que presiden y gobernan y el Señor es-
cudriñará las procedencias de aquellas y
examinará todas sus obras.

Por esto, tanto. Señor, la Iglesia nos ha
aliado jamás ni casados revolucionarios ni
con los despotas; ella sostiene tanto los fue-
gos de la anterioridad como los de los subdi-
tos, sin inclinarse ni a los unos ni a los otros,
cuando se alejan del camino del deber. En
los primeros siglos de su existencia, la Igle-
sia soportó las violencias de los Cesares con-
culcadores de todos derechos, ya en las som-
brias catacumbas, ya en los circos y en los an-
fiteatros fradecían los cristianos la muerte,

antes que obedecer los mandatos insuficiéntes
de las Empresadoras romanas. Igual conducta
ha observado la Iglesia católica en todos los tiem-
pos; y para ocuparnos de los modernos, basta
recordar, Exmo. Sr., los horrores de la revolu-
ción francesa, de la Convención y del Tercer
Círculo, tantas veces reprehendidos por la Iglesia,
para convencernos de que ésta rechaza tanto
la demagogia como la tiranía.

Del sacerdotazme a los acostumbrame-
nos de nuestra Patria, recordare Tarrasa, Exmo.
Sr., que en tiempos no lejanos, cuando la presen-
cia y los partidos políticos comenzaron ante
un Poder despotico, el Clero catalán no quisó
quien defendió con energía los derechos de la
Religión y de la Patria; por que al tratarse del
cumplimiento de un deber no son capaces de
abandonar al Clero ni las amenazas ni las vic-
torias. La voz de la Religión se brilla más
que en aquella época de dolorosa recordación,
muchos de nuestros Sacerdotes y aun Obispos
practicaron destierros y persecuciones, no se
diga, por la miseria, Exmo. Sr., que el Clero
del Ecuador se pase del lado de los desfa-
tos, ni mucha avisos que se complace en
las desgracias y en la suerte amiora de
sus hermanos.

Hacer esta rectificación, sienne



permítido, Cañón. Yo, manifiesto mi oposición
en el asunto que se discute, y espero que nadie entre
mari el que ya tiene parte en el presente debate, en
el que se trata del castigo que deba impresurse a
los profectadores de ciertas delitos que trastornan
el orden público, la caridad no está roida con la
política, Cañón. Yo, Dijo una infinitamente
a los hombres, y sin embargo continúa llamando
al gobernante obediendo en el preado.

Graves y de trascendencia es, Cañón. Señor,
la cuestión que nos ocupa. Se trata nada más
que de elegir el medio más adecuado para
asegurar la tranquilidad pública y el bienestar
de la Nación. Yo diría que todos mis H. H.
Cohesos amaban, como buenos hijos, la felicidad
de la Patria y que se lamentarán de sus desgra-
cias; pero otra parte, creo que las H. H. Dipu-
tados estan convencidas de que la revolución
es el mejor mal y elorigen de los otros males
que nos aquejan. En los años que llevamos
de vida independiente, contadas son, Cañón.
Sí, las épocas que hemos disfrutado de paz:
La revolución se informó y molimica entre
nosotros; pero sobre todo en los últimos tiempos
el espíritu de revolución se ha infiltrado de
una manera alarmante en nuestras costumi-
bres públicas, hasta el punto de que las re-
voltas se suceden a las revueltas, y nos ve-
mos condenados al incesante trabajo de

ARCHIVO

reconstruir el edificio social, cien veces destruido al suelo á los embates de la tempestad inviernana.

Corresponde, Exmo. Sr., á los supremos poderes del Estado, promover correctivo eficaz á tan malo mal, y crez no equivocarme al asegurar que al Cuerpo Legislativo le incurriría principalmente esta obligación, cuando que está llamado á dictar las leyes á que deben sujetarse Gobernantes y gobernados. —

Grande es, Exmo. Sr., ante Dios y la sociedad, la responsabilidad que pesa sobre nosotros. La guerra incesante en que vivimos, perjudica al comercio, abrava la agricultura, arranca de sus tranquilas y fructuosas labores á multísimos ciudadanos honrados, malgasta los caudales públicos, distuye al Gobierno de sus importantes atenciones y le impide para hacer el bien que deseava. En una palabra la revolución nos enprohíbe, nos arruina y sume casi en la barbarie.

No son las revoluciones, Exmo. Sr., el remedio para curar las dolencias sociales. Aquellas producen en el orden político y social el mismo terrible resultado que los terremotos, en el orden físico, todo lo consumen, todo lo arruinan. En las revueltas sufren todos los asociados, y en especial el pueblo,



en los derechos se finge defender, es víctima de su maestros regeneradores. Los pueblos, Ecuador. Sír., no quitan de revoluciones, las clases obreras e industriales descan, por el contrario, la frágil que sabe que en ella no hay prosperidad ni garantía para el trabajo. Los que viven contentos con su modesta mediocridad, los que se alimentan del sudor de su frente rechazan y horrorizan las revoluciones, porque los hijos del pueblo no ambicionan ni poseen ambiciones las altas finanzas, las encumbradas bromas.

Más sobre todo el pueblo ecuatoriano, católico, humilde y labrador como es, detesta como el que más las revueltas y los disturbios políticos. En la hora presente, Ecuador. Sír., atraviesan dolores y crisis sucesivas de las máximas del antiguo y nuevo mundo, crisis debida, en gran parte, al espíritu de impiedad y al desdío al principio de autoridad que forman el carácter distintivo de nuestra época. El Ecuador, gracias a Dios, no ha seguido esta corriente destructora, él mantiene inquebrantable la fe que la legaron sus mayores, en lo tocante al dogma, a la moral, a la ciencia política y al Gobierno de los Estados. Por esto sucede, Patria es feliz, Ecuador. Sír., por esto atae sobre si las miradas y la admiración de los

demas pueblos. Los buenas hijos del Ecuador, que forman la inmensa mayoría del Estado, los que representan verdaderamente á nuestro pueblo, vuelos á repetirlo, miran la revolución como uno de los mayores males y castigos que pueden sobrevenirnos.

Las ambiciones personales, los odios - mal reprimidos, la codicia del mando son ordinariamente los motivos de toda revolución. Los ciudadanos amantes de su Patria se entregan á útiles y honestas labores, y juzgan que la cultura del entendimiento, la bondad del corazón, la expresión de los malos instintos, la moralidad y el trabajo son las elementos principales de progreso para los pueblos. La revolución, es un mal inculable: con razón la Iglesia la ha condenado: con razon Leon XIII la ha reprobado por repetidas veces. Si somos católicos, si somos republicanos sinceros, rechacemos. Esto Sr., la fuerte doctrina que sostiene ser licita la revolución. Y por desgracia es tendencia común en nuestros tiempos el impugnar el principio de autoridad y el juzgar con los socialistas, que todo Gobernante es un tirano, Es indudable, Señor, que el mecanismo social no puede funcionar sin un autor, y que la autoridad política es la que com-



nica impulso y vida á la existencia de los asociados. Quitarla apresaría, es imposible el orden, apoyo de mismas, la existencia misma de la sociedad.

De desgracia nuestra, Señor, también en el Ecuador hay estos pocos herejes obsecaderos que apartándose de las dictaminaciones de la razón y de la doctrina católica, que piogen profesas, se lanzan á la avulsión y trastoman el orden público, que bracer cas tales perturbados. Reducirlos al buen camino, y en caso necesario emplear medios repressivos para evitar la repetición de iguales atentados.

Toda nación es un ente social que tiene vida propia, la que tiene de fortalecerse y progresar o bien debilitarse y arruindarse. Pues a bien, Señor, la revolución produce la decadencia y la ruina de los pueblos. Por otra parte, todos los individuos que forman un Estado deben propender á su bienestar, y tienen la razón de partes con respecto al todo, ó á la de miembros con respecto al cuerpo social; y si es lícito amputar un miembro para conservar la vida del cuerpo, lo es también el arrancar un individuo vivo á la sociedad.

Es innegable, y lo confirman la historia y las costumbres de todos los pueblos, que hay crímenes tan graves que merecen ser castigadas aun con la pena capital.

El prisidio, el incendio la fábrica han
sido mirados en todo tiempo con horror,
y pensados ordinariamente con el más grande
espanto. Es también cierto, Exmo. Sr., que Dios
autor de la sociedad, ha investido a la autoridad
pública de la suya de poderes nec-
essarios para el régimen y conservación de
la sociedad y, aun del derecho de impunir,
en casos extremos, la pena de muerte, evan-
do así lo eige la consecución del fin social.
Este fin consiste en la felicidad temporal,
en la paz, seguridad y tranquilidad de los
asociados, todo lo que se podría conseguirse,
si consistiera a los malhechos que por mien-
sos criminales o en ningún caso pueden ser
condenados a muerte. Sirva esto de res-
puesta. Exmo. Sr., a su H. Diputado,
quien ha dicho que el poder público come-
te un asesinato cuando quita la vida a
los delincuentes. Además, todo criminal
que viola el orden y arrrebata un bien
ajeno. La pena tiene por objeto principal
reparar dicha violación, y cuando el daño
producido por el crimen es muy grave, exi-
ge la justicia que prescribe la proporción
entre el delito y la pena, que se im-
ponga un castigo también grave al
culpado, aun contra su voluntad. Si
algún hombre es puestigoso y nocivo a



La sociedad por alguna falta, aprieta tanto
tomas de hogar, ladrillo y salubrable y saludable son mu-
te se le quita la vida, para que se conserve el
bienestar.

Todos están de acuerdo, Exmo. Sr., en conve-
niente establecer público el derecho de impresión pa-
ra capital y ciertas delitos consumos. Solo
Alfonso Cacuango Benítez, dice su fi-
losofía de aquellos días, a los cuales separa
la turba del proletario literario, dicen que
este castigo no se comprende con la cultura
de nuestro siglo, y que es, portanto, necesario
abrogarlo. Mas, encuanto a los delitos pro-
letarios hay grande divergencia de opinio-
nes, y esto nace, en gran parte, de que cada to-
dos tienen ideas exactas acerca de la ma-
nifestación del delito político. Desde las impres-
ciones de ignorancia y la simple tentativa
de rebelión, hasta la violenta y total per-
turbação del orden público y las matanzas,
insurreciones y desordenaciones cometidas con
un fin político, todo se califica de delito po-
lítico. Por donde se extra de ver que bajo esta
denominación se comprenden muchísimos
atentados, de diversa naturaleza y gravedad
y que, por lo mismo, no deben ser castigados
con igual pena.

Delitos políticos son, Exmo. Sr., los
que atacan los derechos políticos,

determinar tales, al decir de un publicista: "los poderes necesarios para el buen Gobierno de una sociedad". Los derechos existentes en la sociedad son naturales, civiles y políticos. Estos últimos según dice Perini, pertenecen, por la naturaleza de las cosas, á la sociedad y no á los individuos; pues siendo su objeto el conservar á la sociedad, así como á los individuos que la componen, con sus derechos naturales y necesarios, á la sociedad es á quien corresponde ejercerlos, para el organo de los individuos en quienes recorre aptitud para intervenir en los asuntos públicos, con provecho para todos." De esto se deduce que los delitos políticos se operan, mas ó menas, segun su gravedad, á la paz pública, al orden social y al derecho que asiste á los asociados de ser regidos conforme á justicia.

Siguió tambien, de lo anterior, que puede haber delitos políticos gravemente perjudiciales á la sociedad, y aun más mortíferos que los delitos comunes. La traición á la Patria, el desnicioamiento del orden público, ocasionan mayores males que el asesinato ó el parricidio, que son crímenes execrables. Por otra parte, el amor á la Patria es un deber sagrado y virtud altamente cristiana, por onto el



fraternidad no posee carácter, Crámer. Señor, en fechas tales y egoistas, si no en otras nobles y virtuosas. Se me ha dado comisionar aquí lo que tanto citado en otro lugar. "No tiene para desempeñar, si no el hombre virtuoso, escríbelo Silvio Pálico, el hombre que con profundo y sincero todos sus deberes y se esmera en cumplirlos. Nunca se confunde ni cae los aduladores de los poderosos, ni con el maligno adversario de toda autoridad: ser servil y ser desobediente son dos errores análogos."

Abarabán, el revolucionario hunde el puñal en el corazón de la Patria; se baña en la sangre de sus hijos y su efecto es verdadero franquismo. Algunos suponen, Crámer. Sí, que el revolucionario, que con el fin de realizar su intento, quita a otros la vida, no es tan culpable como el que mata a un hombre impulsado tan solo por perversas intenciones. Yo respondo, Crámer. Sí, que en este caso es doblemente culpable el revolucionario, porque a veces del crimen común, es cada uno delito político. Por otra parte, seguramente participan más obvios de jurisprudencia criminal, cuando sea hecho posible recurrir a sanciones infraestructivas, se atiende a la mayor gravedad de la posición de una persona. Si el portavoz de la fragua política asalta, incendia y

ARCHIVO

asesina, como ordinariamente acontece, una vez que las revoluciones no se llevan a cabo con sencillas frases o proclamas, sino con maduraciones y violencias, es claro que merece la pena asignarla al homicidio, al incendio y al asesinato.

He oido decir a un H. Diputado que la revolución es el resultado de una idea; y que aun cuando el hecho de la insurrección sea malo, la idea revolucionaria es buena, como en tales quiera otra idea, esto hay duda, Tanto. Sír., de que hay en esto una manifiesta contradicción. Todo hecho, Toda acción, en el hombre, es la realización de una idea, si mas bien el resultado de un concepto de la mente; para que un acto exterior sea bueno e importante, es necesario que proceda de las facultades interiores del hombre; esto es, que emanen del varcavamiento del entendimiento y de la deliberación de la voluntad. Portanto, Tanto. Sír., si el hecho de la revolución es malo, esto también la idea revolucionaria. Desprendiendo del terror de las principios al de los hechos que se han verificado en nuestra República, es invidable, Tanto. Sír., que la situación a que la revolución, la ha reducido, es sobremodo aflictiva. Digo esto sin las innumerables violencias que han caido bajo el plomo



patria eida, el abusivo demasío comercio, la
 ruina de nuestra agricultura, los despreda-
 ciones cometidas en pueblos rurales indeferas,
 el empleo de ingentes sumas del Estado. Con-
 ceponde, pues, a la sagacidad y prudencia
 de los H. H. Legisladores, discernir la grave-
 dad de los delitos políticos, e imponerles el
 castigo que merecan. Toca á vosotros H. H.
 J. S. esogitar las medidas más conducentes
 para extinguir, si posible fuera de raiz el con-
 cevala revolucion, que amenza ya gangre-
 nar el cuerpo social. Y este consejo no desa-
 parecerá si el Gobierno no dispone los me-
 dios efficaces para reprimir á los facciosos,
 sino prende, en casos extremos aplicar una
 pena ejemplar á ciertos revoltosos. No se
 crea, baso. Señor, que con estas medidas, no
 darán las cabezas de los inocentes, y que
 el temor vendrá á ser, como ha creido
 un H. Diputado, un campo de desolación
 y de exterminio, en el que solo lucirá la
 cuchilla del verdugo. Esto, Señor. Señor,
 á los curatorios toca no elevar al oficio
 presidencial á Herremes ó á Baligualas,
 Herremes y Baligualas que no pasando de ser
 varones fantasmas; pues ni los hermos
 tenido ni los hermos, y espero que ni
 los tendremos jamás. Catalán por
 Gobierno mediterráneamente paseado,

de procedentes cuidados de no aplicar la pena
capital sino a los revolucionarios incendiari-
os, y de tal modo perjudiciales al bien público,
que su existencia ponga en peligro la vida
mismas de la sociedad. En nuestras manos
está H. H. Diputados decidir tan grave
cuestión: decididla quienes, no por un fin
gido sentíamente alianzo, sino por las exigen-
cias de la razón y la conveniencia pública,
síd en este momento las ayas de tantos des-
validos, el llanto de tantas bajas, y no
los gritos fanáticos de los revolucionarios,
que no desistirán en su obra de volterriano.
Si arriesgas el brazo del Poder con la expre-
sa de la ley, es carmentaria a los facciosos
que, á sabiendas de la pena que les aque-
da, prosigan en sus criminales intentos, y
apartaren de la arena revolucionaria á
los inocentes y extraviados, que con la ex-
periencia de la impunidad se han lanza-
do en las luchas fratricidas. Si acabaras
á seguirte disuiniendo el terremoto aso-
lador de la revolución, irindudablemente
merezcois H. H. legas bien de la Patria
y de la Historia.

El H. Ruiz dijo: Señor Presidente:
votaré por la reforma, por que la considero
no solamente justa y satisface á la exi-
gencia social de nuestra época. La autori-



BIBLIOTECA DE LA PUNCIÓN LEGISLATIVA
ARCHIVO

dad política es el principio esencial que da vida, sirve y forma á la sociedad, ella está destinada, para su misma naturaleza á condicionar al logro de la felicidad temporal, informada por las principios de moralidad interna, á todas y á cada uno de los asociados; ella garantiza la inviolabilidad de los derechos mas preciosos de sus subditos; ella, enfin, mantiene en su punto el vínculo de la sociedad social. Ahora bien, la revolución, comunito de degradables crímenes, trastorna violencia del orden político, ataca y destruye directamente la autoridad; luego, por el mismo medio, ataca y destruye la sociedad misma, impide á sus miembros la conciencia de su fin, viola los derechos mas valiosos de la humanidad y perturba y despedaza el vínculo de unión, bien esencial para toda sociedad organizada. Esa todo aquello que contraria el orden moral establecido por la Providencia y manifestado por la moralidad, es intrínsecamente malo, esencialmente ilícito; luego la revolución es esencial e intrínsecamente mala. Eso supuesto, los actos contrarios al orden y al ordenador, á la justicia y al derecho, á la equidad y á la moralidad, cometidos por el revolucionario, serán licitos? Serán justificables? Podrá estar en el

orden el que lo abacá, despedaza y destroza? —
serán, en fin, dignos de castigo? ... Alas
abatadoras, Gor., descendiendo al terreno de
los hechos para dar si conocer lo que es ave-
lación y el revolucionario: varios H. H. Di-
frutadas han disertado lucidamente sobre
la materia presentándanos aquél terrible
cuadro de crímenes y depredaciones. Si el
delito debe medirse por la grovedad del mal
causado y si este daña tanto los derechos em-
briales de la autoridad, como los particulares,
de las individuos; clara es que el delincuente
político debe ocupar el gravísimino en la
escala de la criminalidad. Y si la pena para
ser justa debe guardar proporción con la
magnitud del crimen perpetrado, lógica-
mente hablando el criminal político me-
rece la última, la extremada pena. De este
modo la pena satisface el fin propio y ex-
clusivo de ella; pues restaura el orden in-
dividual violado por el delincuente, por
que privándole del mal, objeto del delito, se
obliga a permanecer en el orden que le conduce al
bienestar, restaura el orden social; pues
que corrige y endereza, en los asociados, el ór-
den de justicia formado por el delito fe-
liz; y en fin, restaura el orden universal;
pues que mantienen inviolados e inaltera-
bles los principios eternos de justicia en



la sociedad universal. Todavía, Caso. Sólo, si la eficacia de la pena está en relación con su gravedad y si el criminal político arrastra no sólo la seguridad presente de la sociedad, sino más aún la futura; claro es que la pena de muerte siendo la más grave y portante lanza una eficaz eseguradora más eficazmente la vida y el bienestar de la ciudadanía. Alegar H. Dijo, cuando ha asegurado que el revolucionario es belligerante y que debe gozar de los derechos de tal: este concepto es erróneo y por errores nació, por que éste es el derecho standarte que se dispone en la revolución? El conspirador no ataca con orden constitucional resistente y determinado? Si pues, a sabiendas trata de destruir con la fuerza aquello que debe respetar y conservar, muere el revolucionario que dirá ser declarado belligerante, si no siempre criminal, y por lo mismo incapaz de los derechos de la guerra. Se ha dicho también que la pena de muerte para los revolucionarios es impopular y se han aducido como prueba dos hechos particulares; el uno relativo a un programa de una sociedad que existió en Lisboa; y el segundo que consiste en el valimiento interpretado por algunas Fosas de esta Capital, en favor del obstinado conspirador Vargas Tomes. Segun las sencillas reglas de la lógica, de hechos particulares no pueden deducirse

ARCHIVO

principios generales, de cuya ejecución no puede
reconocerse importancia alguna en este argumento. Finalmente, esta H. Cámara, ha sostenido
que, castigadas las delitos políticos, se castiga-
rán ideas y que la pena de muerte infran-
diá terror: cierto que si castigaran las ideas, pre-
se no cesarían de proliferar en las regiones
de la abstracción, sino cuando éllas llegan
a exteriorizarse, cuando convertidas en algo
pensable caen bajo el dominio de la ley.
Para sostener, pues, que no merecen ser puni-
cadas las delitos políticos, deberían probar-
nos que estos no son delitos humanos sino
fundamentalmente ideas: entonces y solo entonces,
dárennos significación a lo sonoro frase-
Castigar ideas, entre tanto, queda con todo
su valor esta verdad: que la revolución
en el terreno de las ideas es un desorden y
en el de los hechos un crimen real y admi-
girable, un crimen que por su trascendencia
social merece el supremo riego de la ley.
De esta manera, la pena de muerte llega
a ser salvable terror para los crimina-
les políticos.

El H. Gómez Turado: Ya que
ha salvado mi voto en la Comisión, es ne-
cesario manifestar las razones en que me
he fundado. Estimo esta como una so-
edad republicana; y punto mismo principial



con las palabras de nuestro Libertador: "En las guerras civiles, es política ser generosa e indulgente, porque, de lo contrario la venganza progresivamente se aumenta"; y atendido H. H. G. que estas son lecciones que un grande hombre las aprendió en los escenarios de batalla y en medio de las dissensiones e revueltas populares. Tborazos también las revoluciones; pero no vos en sus autores ~~enemigos~~ tal que emergea la forma de muerte. Esta debe reservarse para los crimenes abusos: y no hay duda que el simple revolucionario se diferencia en medida del asesino, del incendiario, del loco ido a la Patria, del privado, del asesino, del parricida: estos ultimos destruyen el orden moral universal, y el simple revolucionario mata furiosamente el orden político de una Nación, mientras no comete esos otros crímenes mayores y la forma que tratamos de establecer castiga igualmente a los unos y los otros no establece ninguna diferencia, y por eso la era impuesta. Si aplicada a los simples revolucionarios es eficaz, porque no sirve así para irritar más los ánimos y encender de tal manera las pasiones políticas que hace de todo punto imposible la reconciliación y vuelve peores a los culpables: y a que con la expectativa de semejante pena, se arrojan a los delincuentes

superiores. Decidme H. H. G. G. ¿habría podido
de alguna vez Vintemilla abogar nuestro pa-
tricidio estableciendo una igual pena? —

No, pero nos habríanos creido mal sil-
encio ultrajados y jarrones habíronos de-
jado las armas hasta morir o morir. Hea-
se los criminalistas todos no están de acuer-
do en indicar para las delitos políticos, la
expatriación, la reclusión y la prisión en
sus diversos grados? — Yo defiendo estas
penas H. H. G. G., en lugar de la capital.
¿que preferis ésta que que solo y por lo
presente temes a la vista a los montañeros
que, a mi modo de pensar son, no revolu-
cionarios, sino criminales comunes: enton-
ced la vista mas allá, no vaya a suceder que
victoriosos hay, seamos víctimas muertas.
Muchos campadores sin más que la victoria
y el voto de sus adictos llegan a formar gobier-
nos constitucionales (recordad a Vintemilla).
Se constituyen en despotas inicuos, ultrajan
Todos los derechos y garantías, de la huma-
nidad, pisotearán la religión, y estériles,
y las mas veces el patriota, el Libertador
aparezca y bajo la sanción de la ley. Si no
habla la paz. Yo también amo la paz, tanto.
Por-, pero la paz que no degrada, que no
avergenza, que no embellece; que no
importaría la paz bajo el imperio de un



Necesario? Es necesario a veces recordar los derechos perdidos y garantías violadas inicivamente; y, si no es cierto que segun el principio que tratamos de consagrarn en la primera parte del artº en discusión, nos privaríamos completamente de tales derechos?

No es cierto que, supuesto el principio constitucional Bolívar y Sucre aparecieran como revolucionarios. — Nuestra bendita Revolución Criminal sería, y criminales los heros del 10 de enero y el 9 de julio. Por lo expuesto yo comprendo que existiendo tantas y tan difíciles complicaciones en la política de nuestro país, no conviene saciar la poca de que se trata. — Pregúntale en buena hora a los otros crímenes indicados en la parte 2º del Artº, pero no a los delitos políticos, y basta que se les dé por todos el calificativo de delitos para que no se les imponga la pena demurante correspondiente solo a los crímenes. — No está en mi conciencia admitir esa pena contra los simples revolucionarios.

Yeo que se la va a saciar, pero yo le negaré mi voto, por que la era impuesta, infieles impartenla, y por que tuvo, ojalá no suceda así, que esa Constitución que derrotada entre los escenarios de la Patria y la sangre de sus mejores hijos.

El H. Velasco (A.) dijo: Sr. Presidente. Acabo de oír á un H. Diputado llamado conservador, y me quisiera dar su voto por la reforma, por que teme que esa ley se vuelva algún dia contra él mismo, yo no soy llamo esta vez ni conservador ni liberal, sino defensor de la justicia y de las fueras de la autoridad. Si impusieren una pena de muerte para los delitos políticos, por revolucionario me encuentra algún dia bajo la espada de la ley, subiré, entonces satisfecho, las gradas del patíbulo, pero me reconocere verdadero criminal; no Excmo. Sr., no quiero ser egoista, y por esto, si por que algún dia esa ley se vuelva contra mí, dejaré de votar por ella, que la gente en verdad, una medida salvadora. El mismo H. Diputado ha dicho que, con la reforma en tiempo del General Vicentemiller, los Restauradores como revolucionarios hubieran tenido por término el cadalso; mas yo creo que el verdadero revolucionario fue Vicentemiller, tanto en el 8 de setiembre como en la época de la revolución, y así opino que si en esta época hubiera existido en la Constitución un art. semejante al de la reforma; el Dictador, no los restauradores, también estriado en el patíbulo sin crímenes;



fue Vélez Sarsfield el único revolucionario, y los restauradores los defensores del orden. El mismo H. Diputado pone el fraude, el incendio, el asesinato, el parricida, merecen ciertamente, la pena de muerte, pero no el revolucionario, mas yo creo, por lo que actualmente pasa en nuestro país, que el revolucionario es todo eso y algo más; luego esa encrucijada debe ser cada gade con pena de muerte.

Otro H. Diputado, cuyo talento reconozco, ha asignado a la pena tres cualidades esenciales, que dice haber aprendido con las escuelas: mas yo que también he estudiado en esas escuelas con las mismas maestros y en iguales teatros, aprendí que lo esencial en la pena es la expiación del delincuente, el establecimiento del orden, el triunfo y reacción de la justicia, con todo su poder: no rechazo la cualidad de medicinal y reformadora, de instructiva, de divisible, y mas que dan los publicistas a la pena; pero pongo que esto será conciencias penas secundarias, para decirlo así, y si se impone que se proceda de otro modo, la represión, la expiación, y solo la expiación es, a mi juicio, lo que debe buscarse en las penas. El H. Tor, ha dicho, ademas, que, cuando se impone la pena de muerte a los criminales políticos, después de pasos ciertos, con errores y guionadas

Braga que adorno el sepulcro donde reposan, Señor Presidente, hace cuatro años que el P. J. P., pronunció sus palabras, falleció en Albañuelas a unos cuantos individuos, y hasta ahora no he visto al H. Diputado llevar esas coronas, esas quinientos días que deben adornar las fijas tazas que cubren la eterna mansión de esos desventurados; lo hará algún día? Esperemos. El mismo Sr. Diputado nos ha ponderado el efecto que produjo la amnistía decretada por el inmortal Pio IX cuando asomó al solio pontificio: un Garibaldi lleno de reconocimiento se arrojó a las plantas del Pontífice. Trescientos siniestros se han secretado en el Corazón; cual ha sido el efecto? revoluciones mil y consolaciones enellas de los mismos agraciados; luego si somos peores, que los Italianos, en cuyo favor se decretó aquella amnistía, tiempo es, Señor, que tomemos otro camino del seguido hasta ahora; y lo dicho por el H. Diputado a quien me refiero, prueba una vez mas, que la bondad rectiva debe buscarse en la ley, y que ésta depende, no del efecto que la ley haya producido en un Estado, sino del temperamento y modo de ser de los individuos para los cuales se da.

Otro H. Diputado ha dicho



que castigando con la muerte los crímenes políticos, se castiga con la muerte una idea, mas las ideas no se castigan con la muerte. Línea de teoría. Tercero. ¿Sí, el asesino que en la noche y tras siniestra esquina, asalta a su víctima, no sea por ésta muerte, si la víctima lo pude, y por que ha de ser una idea castigada con la muerte? ¿índividuo el asesino es un animal, y que se pone en práctica una idea? Lo que puse de hacer un individuo, la víctima, no podrá hacerla sociedad? Con semejante teoría caerán, la sociedad, el orden, destruidos por su base.

Y aun hay mas. Sr. Presidente, á maravilla se han dando lecciones de historia á esta H. Cámara. Como prueba de que los gobernantes despiñan cada uno hasta su muerte, se han citado los Alarcón, los Gómez y mas balumba. Seá esto una prueba para no ser castigado con la muerte el criminal político? y si lo es; ¿que nos dice la historia de Tiburio, mas sanguinario aun que el siniestro Alarcón?; Corrió violentamente? Que se le vuela las páginas de la historia acerca de los abusos y los latas, cuyas proscripciones destruyeron innumerables ciudades? Por el contrario fue asesinado Tiburio, cuando dominando las tierras, decidió ser cortar las manos al vi-

Todas las individuos, que estando sometidos se insurrecian contra él? No, Sot. Presidente, parece fué que Tú lo besar entrando a Roma no con las proscripciones de Mario y Sila sino precedido de una amistad sin ejemplo declarada por noble y generoso corazón, para ser en cambio asesinado el Sot. de las Galias; si no fueran por la clemencia del besar, el nombre de Brutus no existiría en la historia. Hablando de la edad moderna acaba de mencionarnos que el fuzilamiento del Duque de Enghien y el establecimiento del parlamento judicial, hechos todos verificados por Napoleón I, occasionaron la caída de este. Magnífica lección; pero de ser cierta esa parte relación: Lamartine, en su "Restauración", y los demás historiadores, de seguro no dicen la verdad cuando afirman que el Napoleón Consul, al quitar al Duque de Enghien, se engrandeció más, y se transformó en el Napoleón Imperador; el cual si cayó después de muchos años, fué, solamente, cuando las facciones todas coligadas, no podían, ni querían soportar al perturbador de la Europa, que quería llamarose el "Emperador del Universo".

Que insurrección, Sot. Presidente,



de aquellos que aplauden el asesinato político, y viéronse sin embargo á la autoridad, el derecho de conducir al culpable á un criminal político. El asesinato del grande hombre ecuatoriano, el immortal Moreno, es sancionado, políticamente dicen fui bien muerto, por que aplasté la cabeza de la serpiente demagógica. Ésta se dice, fui bien muerto, por que fui Moreno; pero yo opongo: el que mata una víbora venenosa, alguién se espone á ser mordido por los víboras; esto es todo, y así, lo bueno es matar serpientes y víboras. Hay á consecuencia, tanto. Si, si se aplaude la muerte dada á un gobernante, porsiér, así se adegra, con suerte político, aplaudirse también el acto político de hacer subir las gradas del patio á los individuos que hicieron muerte.

Camelayo, por Presidente, no quisiera involucrarse tiempo á ésta H. Cámara. Muchos H. H. Coligas, filosóficamente, en lo especulativo y en lo práctico han captado las lucidísimas razones que militan en favor de la reforma, por esto yo he rezagado de un modo particular, desatayendo los hechos particulares emitidos en contra, y pronto miembro, ha probado que estos hechos no son razones capaces de desvirtuar la justicia de la reforma, por lo

vistos.

El H. Brizaga: Señor Presidente
Me ha separado en esta vez de la mayoría
de los miembros de la Comisión de
Constitución, y debo confesar de llanto
que esta separación ha sido una ver-
dadera contrariedad para mi espíritu;
porque intimamente viudo hasta aquí
a mis H. H. Coligas, en ideas y senti-
mientos, como ha podido observarse, echo
hoy de nuevo el apoyo de su respetable
opinión para confiar serenamente en
el acierto de la mía.

Refierece mi desentimiento a la
parte de la reforma que tiende a abrir
el campo para la imposición de la pe-
na de muerte por delitos previamente
políticos, sin que esto quiera decir, des-
de luego, que participe de todas las
ideas que se tratan en este de-
bate para algunos H. H. Diputados
investigadores de la reforma.

En mi concepto, Señor Presidente,
la sociedad tiene, por ley natural, el
indisputable derecho de emplear to-
dos los medios necesarios a la conser-
vación de su existencia, y uno de esos
medios puede ser y es, si no dudarlo,
la imposición de las más severas penas



para la represión de ciertos delitos atroces sean de la naturaleza que fiesen. Mas si en tales sendas estoy de acuerdo con las Hb. Hb. intenciones de lo que se propone, no lo estoy en que la sociedad deba usar de aquel derecho, cuando el uso ejercido procedan resultarle más daños que vantajos, si lo que sea igual en materia de legislación, cuando la justicia instaure su respectiva la conciencia pública.

Uno de los requisitos que aspiran a la libertad relativa de las leyes penales, consiste en su general aceptación frente a la opinión pública, porque la pena no es sino el castigo social en acción, y la fuerza que se aplica tiene que pasar igual de las estaciones si las leyes se pretende dejar á éstas rígidas como aquellas, disociando así las leyes penales, cuyo concuro debe formar todo el sistema penal. Es por esto que, tratándose de la pena de muerte, su dicto convenga alquien criminista, que el delincuente debe estar ejecutado en la conciencia pública, antes de escalar las gradas del tránsito. Pues bien, aquella aceptación general, aquél voto unánime de la conciencia pública no concuerda entre medias, ni generalmente en los pueblos americanos, respecto de la pena de muerte impuesta por delitos puramente políticos, resultante de allí

que la guerra debe ser ineludiblemente impo-
nible como lo insinuado ya algun H. De-
putado.

Para convenceros de esta verdad, no te-
mas sino que acudir a la observación, huyendo
desde luego, del criterio de los partidos y co-
locándome en un punto divisa entre ellos alto
en regiones mas apacibles. De Venezuela a
Colombia, del Colombia al Ecuador, del Ecuad-
or al Perú, del Perú a los demás pueblos
del Sur y viceversa, existe una corriente con-
tinua de emigración de individuos que, ca-
biscuidos de delincuentes políticos en su
patria, mas allá de sus fronteras solo son
llamados perseguidos políticos, nombre
con el cual comparten su desgracia, porque
mediante él llegan a alcanzar no solamen-
te el afecto, mas quizás también el respeto
general; ¿No es lo que pasa entre nosotros?
Cuando de cualquiera de las Naciones re-
cibimos Migrantes nuestras ciudades en mi-
 grado político, si mas fraternamente son re-
volucionarios, no llamamos a veces a recibir
le en el seno de nuestra sociedad, extenderle
los brazos de amigos y abriles las puertas
de nuestros hogares. Y esto que acontece
entre nosotros sucede igualmente en los
demás pueblos de la América; pues si
bien se estudian sus costumbres, no parece



sino que el delito político se considera sujeto a la ley del territorio tanto como la soberanía nacional. Yoyámas te diría, y, fijandome en los hechos, no vacilo en afirmar que el delito político está también sujeto a una época determinada, dentro de un mismo territorio, porque no parece que, apaisigando el fuego de las luchas civiles el delincuente de ayer sea hoy el patriota mas conspicuo de hoy. No necesita advertir que esto no sucede para los crímenes comunes, tales como el asesinato y el homicidio, por ejemplo; pero se verá con toda diferencia la razón porque la pena de muerte, aceptada generalmente para aquellos crímenes, mole es para los delitos políticos: aquellas sublevan la conciencia humana entredas las tierras y en todos los lugares, estos están sujetos al criterio de los partidos y las influencias de una época y de un territorio determinados.

El derecho público americano se ha inspirado en estas verdades y las ha convertido en doctrina propia. En el tratado de extradición celebrado en 1879 por las Repúblicas de los del Continente y del Sur se acordaron terminantemente los delitos políticos,

y el Presidente del Congreso de su tiempo.
Haciéndole al dar la razón del artº 7º del
tratado, que es el que contiene la reclamación,
decía más o menos lo siguiente: "se ha
sido imprescindible excluir los deli-
tos políticos, no porque deje de recono-
cerse que esos delitos tienen una alta
gravedad y causan mayores males
que las comunes, sino porque hay
razones especiales para no someter
unos y otros al mismo sistema de
represión". He aquí, Srmo. Sro., la opi-
nión de los pueblos de la América, o-
pción que por decirlo así formó par-
te de nuestro derecho, pues la Repùbli-
ca del Ecuador fue una de las signa-
tarias de aquél tratado.

Searme también permitido citar
otro hecho muy solemne en la Ameri-
ca Latina. cuando Tavares mandó
visitar en Méjico al desgraciado Al-
exandriano de Hamburg, la prensa
europea y en especial la inglesa clamó
al grito perido, contra aquél hecho, cre-
yendo ver en él la imposición de la pre-
misa de muerte para un delito puramen-
te político. Tavares rechazó el cargo con
todo el ardor de su espíritu republica-
no, y en el manifiesto que dirá a los ma-



ciones del mundo sobre los sátiros de Querétaro, demostró hasta la evidencia que Maximiliano y sus cómplices habían incurrido en un crimen contra el derecho de gentes, en manzana de filibusterismo en un macinacide.

Y diría acaso que todos estos hechos observados ya en las costumbres sociales, ya en las fiestas públicas y solemnizadas, manifestaban solo una presunción de sentido moral entre los pueblos de la América? Esto sería yo quien resuelva este problema: somos hijos de la revolución y acaso sea ressentimos de nuestro origen; mas sea lo que fuere de la verdadera causa de nuestras costumbres políticas y sociales, es el hecho que estas existen y es indudable que las leyes deben interponerse a ellas, permanendo aquél paralelismo de que tanto cierto nos hablaba en otra ocasión el H. Sr. Vicepresidente. Para entender a la bondad relativa de las leyes, el Legislador tiene que entrar en cuenta, los usos, las costumbres, las preocupaciones de la época y del pueblo en los cuales cumple su misión. Recuerde que si el Legislador de Israel dejó de contemporizar aquella vez con la dureza de corazón de su pueblo.

Si las leyes no son leyes de la opinión

publica, si no tienen existencia apoyo moral, su existencia es efímera y sufren ya inspección, y tal ha ocasionado en los resultados casi tan que impone premio de muerte para delitos fuamente políticos. Durante la administración de Recaute, estuvo en vigencia y aplicación aquella ley, una de las más severas que batalló la República; y ¿reforzaría ahora las revoluciones? déjale anotar historia García Moreno la aplicó también, y no con muerte, y yo veo en aquél esclarecido ecuatoriano la victoria ilustre, en el dominador de la revolución.

Fare, pues, Sr. Presidente, que al aceptar la reforma que se discute, sancionemos una ley inspeccional, tema que con ella exasperaremos más los ánimos, y que ligos de reprimir las revoluciones nos permitirán en su curso. Tal es la razón por la cual le negaré mi voto. Yo no se crea que al hacerlo me arrinve al gran disimulado espíritu de sistematica: no he inclinado mi frente al bautismo de los partidos ni corrojo los compromisos de banderías, y nadie debiera enmudecer palabras más que la manifestación clara y sincera de las opiniones de un ciudadano político y sociable que habla



aspira tan solo al modesto título de hombre
humano. Amo á mi patria como el que mas,
siendo el ultimo de los contemporáneos, y por que
deseo dar estabilidad á sus instituciones y ver
la prospera y feliz, me abstengo de consumir con
mi voto la sanción de una ley que admiso su
alto grado inconveniente. Si mi falta de con-
cimientos y de experiencia me hubiese inclinado
en error en materia tan trascendental, si
alguna consecuencia alcanzase mi voto y mis
palabras en contra de los verdaderos intereses
de la República, juro que quitaría le sacrificia-
ría mi vida en desagravio de mi desvio.

El H. COLONEL: Observé, Sr. Presidente, que entramos en el verdadero terreno de
la cuestión. Impugnar la forma de maner-
te en el orden absoluto, no viene al caso. De-
cir que es necesario, necesariísimo castigar al
criminal, es proposición que nadie puede
negarla. **ARCHIVO** **FISCAL** **PROSECUTORIA**, **ESTADO**. Sin, ¿los con-
venciones que han consagrado la ^{y garantizado} in-
violabilidad de la vida han per-
mitido dejan sin castigo á los delincuentes
atrocios? No por cierto, todos los Legisladores
y en todo Tiempo han estado animados
del noble y justiciero sentimiento de re-
primir y punir el mal de la manera
mas eficaz. De lo que se trata ahora, Sr.,
es de su convicción, atendidas nuestras

condiciones políticas y sociales, conservaríamos la garantía constitucional de que nos permanecemos. Entrando en materia secundaria, Sr. Gómez. Sólo, que hace pocos días rechazó casi la totalidad de esta H. Cámara en Proyecto de ley reformatoria del Código civil de suscripciones, y lo rechazó a pesar de que tenía buenas reformas, tan solo por que no debía condonarse pagando con los Códigos de la República, hasta despedazarlos y ensuciarlos, como hacen los niños con sus muñecos. Si este fué el procedimiento de mis H. C. Coligas, tratándose de una ley secundaria, ¿cuál no debe ser al tratarse de una ley fundamental del Estado, del Código Santa, como procederíamos llamarlo?

etc., etc.! Sr. Gómez, en este mismo recinto vi reunida la Constituyente de 1883-1884, a la que tuvo la honra de pertenecer, y más de 60 Diputados de los más escogidos de la Nación, establecieron esas garantías, que hoy se consideran premiosas y operativas al bien público. Yo no hago comparaciones, Sr. Presidente, vuelvo la sabiduría y patriotismo de la Legislatura presente y de la anterior, para creer que debemos repetir ambos los actos de esa gran Convención: más; dice dije de esa Convención: no es ella la primera que en el



Ecuador proclamara la inviolabilidad de la vida: en 1852, en 1878 ya figura garantizado este importante y fundamental derecho del hombre. Tres mas, la misma Legislatura de 1886 lo reconoce cuando no se atrevió a aspirarla la garantía con franqueza y directamente; sino que la establece y la hace mandatoria indirectamente, de manera que, como se ha dicho por varios de los H. S. Diputados, que me han precedido en la palabra, este es un punto que puede llamarse de derecho político universal. En fuerza de estas consideraciones, Sr. Presidente, y como tanto temor no debemos tener a nuestro Código fundamental: «Yo aseguro, Sr., a hacer con la Constitución de la República lo que no han podido los maestros. Reducidos estos señores a una miserable impotencia, no han podido alterar ni viciar institución alguna de nuestra querida Patria; y acaso nos otros precipitadamente impulsados por sentimientos del momento, en fuerza de causas muy amables y acaso transitorias, vamos a renegar de las conquistas de la libertad y de la expresión, y dejar abiertas las puertas para el abusos, borrando, Sr., esas garantías salvadoras de la sociedad; y si borrando las, como?... Con sangre.

El H. MARCHIGLI: Poco importa producir anécdota de lo que antes de ahora y

Hoy miércoles acaba de aducirse en pro y en contra de la reforma propuesta, para rechazar mi voto negativo, y aunque no sea costumbre presentarles a todos fundar estos votos, diré: que estoy convencido que no es la sangre del fratíbulo la que move esa temaz voluntad de aquellos que buscan las revueltas para obtener el impuesto de sus ideas y para alcanzar honores y venganzas. Esa sangre sirve mas bien de combustible para encender terribles odios y venganzas que se apagan en su muerte allí del poder, y la historia nos enseña que mil veces la sangre fraternal corre a unirse clavada con la de la victimal de un asesinato. Busquemos, pues, otros medios, que no enciendan tanto terrible odio y venganza; allí está el destino, el confínio, la ligüe prisión. Pero, Yo Presidente, se hace necesaria la defensa, hoy que derramar sangre, pues derramemosla en el campo del honor para vengar a los cabardos y groseros que serán su instrumento ante la razón, el derecho y la ley; y entonces, Señor, Yo, no me abstendré en derramarla con mi propia mano, en defensa de aquellos a quienes hoy les niego mi voto para que la derramen en el fratribulo. He sido soldado, he militado y aun he derramado mi sangre en defensa



tas instituciones republicanas; y no dudo que yo y mil otros tendremos una vez mas el valor suficiente para volver a dormir, evitando así que el prófundo sea el defensor de asunto tan sa-
grado. Se ha dicho que por ver sancionado el pro-
fundo, cumplas con sentencia que un sangre se estam-
pase en su pecho. No opino así, Exmo. Sr., yo,
con gloria viva que sangre va llenando el suelo
que debe repudiarne despues de haber sentido
el fragor del combate, que viene a constituir que
un prófundo se llevase con ella, tanto mas, cuan-
to queradose es inocente ante el juer que asi lo con-
sidera.

Para terminar, Exmo. Sr., me permitiré
hez pocas palabras contadas que el inmortal San
ce señala a los mandatarios el punto que de-
ben seguir despues de oírles su ejemplo. Crees
que si el Almirante de Ayacucho estuviera
hoy presente en esta Camara, negaría tam-
bién su voto, así le manifestase sus palabras
helas aguijones : — Al ser llamada por la
Asamblea general para encargarme de Bo-
livia, se me declaró que la independencia
y organización del Estado se apoyaban sobre
mis trabajos. Para decírte aquellas bries
en medio de los partidos que se agitaron
15 años y de la desolación del pais, no he
hecho que vivir al nino que boliviano, sin que
me viendo, sin que un buef asusto salga por

mi causa : he llevado del suplicio porción
de victimas condenadas por la Ley, y he se-
ñalado mi gobierno para la clemencia, la to-
lerancia y la bondad . El caso es un culpo de
que esta condescendencia sea el origen de mis
heridas ; pero estoy contento de ellas , si mis
sucesos , con igual levidad acostumbran
al pueblo boliviano su condicione proclamar
que , sin que sea necesario que el estrepido de
las bayonetas este permanentemente ame-
nazando la vida del hombre y amenazan-
do la libertad . En el retiro de mi vida veré
mis cicatrices y me haré representar de
llavarlas , cuando me acuerde que para for-
mar á Bolivia , preferí el impuesto de las
leyes á su tirano y el verdugo , que lleva
siempre una espada pendiente sobre la ca-
bez a de los ciudadanos .

" ¡Que abnegacion ! ; ¡Que heroismo !
¡Que sublime ejemplo ! — Sintetizo los
mandatarios y cumplirán sus deberes "

El Hc Llandívar dijo : Señor Presiden-
te , muy solemnre es nuestra actual situa-
cion : en la balanza de la justicia tenemos
que ver como pesa el crimen de la revo-
lucion . Tenemos como punto presupuestado , tenim-
os Señor , mas todavía que el asesinato . El
asesino tiene prisa de romperse ; Y por
que ? Por quedarse sobre un victimario



con premeditación, con alcocida, á traición
y sobre seguros; pues el revolto es castigado
no solo sobre una víctima sino sobre poblaciones
indiscretas del mismo modo que aquella
y entonces mata, roba, incendia. Yo no opino
que como algunos H. D. Diputados, que
sea ilícita la pena de muerte, y al contrario
reconozco su legitimidad y justicia. Otros
que ~~B~~ Codijo penal la reconocen también, al
menos para el parricidio y asesinato; por
lo mismo muy justo y oportuno es que
la sancionemos aun para los revolucionarios,
cuyo crimen es incomparablemen-
te mayor. En vano se proteste que sean
sentimientos patrióticos los que condue-
cen a la anarquía. No quello es un mi-
ccepto una solenne acusación, por que
ademas, de que tales sentimientos nun-
ca puede justificar ese monstruo crimen;
es mas bien el deseo del mundo y la esclavi-
tud á las arcas del Estado lo que se tie-
ne en vista para lanzarse á las revolu-
tas políticas. No debemos piparrros ini-
carnos en el sentimiento que ocasionan
los revoltos subiendo las gradas del
patriulo, piparrros debemos también
en los terribles crímenes que se cometi-
eron con el trastorno del orden constitucio-
cial. No seamos solo al viciario,

veamos además á las víctimas.

El H. Fernández Maidana
Escriví Gor., no debía tomar la palabra, la debilidad de mis fuerzas ante la magnitud del asunto, y otras consideraciones me impusieron el silencio; pero se han tocado puntos que sombrueban los sentimientos mas profundos de un corazón patriótico, y no es imprescindible dejarlos pasar sin debida rectificación: para disculpar á nuestros revolucionarios á mano armada, se ha dicho en esta H. Cámara que el exilio Bolívar, nuestro venerado Padre, cuya figura colosal es la brona y gloria de la América, fue revolucionario, que el magnánimo Sucre, el perimelito vecino en Pichincha y Chacabuco, lo mismo que todos los heroes que nos dieron Patria y libertad, fueron revolucionarios esto es, evidentemente una calumnia; Escriví Gor., nuestros Padres y Libradores, cuando luciendo contra el terrible poder español, cuando se sacrificaban por romper las presadas cadenas de infame y esclavitud, reivindicaban derechos sagrados e inalienables, trasciendiendo de la facultad con que



un dueno dentro casa arroja de ella al traír
tráis que por un golpe de audiencia se hu-
biere constituido en su amo y Señor. : nues-
tros padres se encontraban en el dolor si-
ma condición; que diferencia con la ac-
tual ! nosotros mediante el servicio sa-
cristano de nuestros padres, disfrutamos
de todas las libertades, de todas las ga-
ranías que constituyen la Repùblica,
nuevos preciosos derechos, tenemos
el de expresar libremente nuestros pa-
cimientos de palabra ó por escrito; po-
dermos hacer legalmente la propagan-
da a nuestras ideas por la prensa, por
la discusión, ó en la tribuna; el con-
fesionario es el gran palenque en
que la opinión pública debe elegir
las instituciones y elegir los magistra-
dos : si por culpable indiferencia;
si por criminalidad no se des-
cute, no se escrute y las asesas eleccio-
nias están desiertas, culpa es de nuestra
falta de patriotismo bien mezclado, tem-
dremos malas instituciones, peores go-
bernantes; pero de ninguna manera po-
dremos causar crímenes de lega-
ría, que se llaman revoluciones á ma-
no armada. Teniendo, pues los ci-
udadanos en estos medios legales

que desear mejoran sus condiciones y satisfacer sus aspiraciones, es criminal que atenten á su mano armada contra el orden establecido, cualquiera que ésta sea, con tal que sea legal; y consiguientemente es justo que la sociedad dicte leyes severas para prevenir o reprimir el mal. Los hombres honrados, los ciudadanos que cumplen bien sus deberes para con la Patria, los que respetan á la ley y á la autoridad y procuran mejorar por los medios legales, nada tememos que tengan de la reforma, y por el contrario la consideramos como una garantía y estabilidad.

Se ha invocado el respetable juicio de Bolívar para impugnar la reforma, e inclinarnos á la generosidad y el perdón; pero yo observo que la magnitud y clemencia de nuestro Libertador no evitó que los revolucionarios del año 28 le persiguieron de muerte, intentando atravesar con sus fútiles franciscadas el corazón mas grande y mas noble que ha latido en pecho humano. Bolívar magnánimo y clemente nació prescrito y perseguido por los revolucionarios que le declararon fuera de la ley y pusieron precio á su cabeza privilegiada



¡Baldón eterno para las promesas!...
A mi vez, Exmo. Sr., repetiré las inmortales palabras del héroe de la Convención de Quito; palabras inapropiadas para ser dirigidas a un amor a la Patria y para las dolorosas decepciones que le hicieron sufrir a aquellos que le debían todo, absolutamente todo, cuando eran.

Se ha ignorado también la manitud y clemencia de gran Mariscal de Ayacucho, abr. ! General. Sr., fuere fué la personalización de la bondad y de cuantas virtudes puede disipar el Cielo a un hombre predestinado. Fuere, el héroe sin mancha, el ídolo de Colombia, el que abrumó con su abnegación su generosidad y perdió a todos los enemigos de la Patria, fué infame y salvajemente asesinado por los revolucionarios que sacrificaron esa preciosa existencia para gloria de la Patria para satisfacer sus ambiciones perversas.

Con estos dolorosos ejemplos queremos quedá que esperar; ¿otra vez nos toaremos una dolorosa sorpresa? desde 84 hasta hoy? no hemos visto que el revolucionario indultado hoy es el mas asesino enemigo de mañana? : desgraciadamente caemos de

ARCHIVO

de una verdadera Penitenciaría, y
es para la inseguridad de los habitantes y
los enemigos hace que el criminal de traido-
res sea el apóstol de miseria: casi todas
las tentativas de revolución, encierran
por base ataques seguros a los criminales
de toda clase, a quienes se les provee
fervorosamente de armas y se les exalta
a la rebelión; y cuando las desgracias y mu-
chos crímenes hemos debido a esta fatal
tendencia regeneradora?

El H. Oteaga En uno de los
últimos discursos he oido que no se pue-
de regir a los pueblos con otros que sean
buenos, sino con buenas leyes. Esto es un axio-
ma: pero no se puede obtener las buenas
leyes sino con discursos en que se expongan
los razonamientos de su conveniencia, y si no salen
buenos, no será falta de voluntad.

Otro truco que no se ha de evitar
la forma de asustar para que su ejecución
atrague los servicios de algunas personas.
Ojalá ésta enfermedad fuera la de todos
los Legisladores.

Se ha dicho que los rebeldes, pro-
viendo proteger ellos a los vencidos, se-
rian de mejor condición que el tyrano.
a quien no se diría la misma facil-
tad. Este argumento no tiene eficacia;



que la justicia no consiga con el mismo
crimen con que ha sido ofendido; pues si
así fuese para castigar al ladrón, le fa-
cultad al juez a que robe, e igual facultad
le concediera hasta para aquellos crímenes
que el píndor impide manabas.

Se dice que se trata establecer el ca-
stigo para castigar a los rebeldes. Lo que
pura acepción, se sirviera para castigar
a los rebeldes por que lo son. Yo, como lo
dijo el rebelde es castigado por rebelde, si no por
que es un desdichado que se ha dejado to-
mar prisionero. El rebelde que, como Ig-
nacio de Vélez es villa, triunfa y se alza
con el Poder, ese no tiene peces, que le
castiguen, solo tralla adalderos que le
cualcen y traigan escribir en letras de
oro en las banderas de la República el 8 de
Octubre. Los rebeldes que no se han dejado
tomar, aun que hayan perdido o sido
derrotados en una acción de guerra
como los de la costa, tampoco son per-
gadados ni castigados. Solo son asesina-
dos los que caen en poder de los ven-
cedores, y esto no es generoso.

Se ha dicho que Dios ha dado
a los hombres la facultad de im-
poner la pena de muerte, esto es
falso. Dios al sacar Noé del arca

ARCHIVO

despues del diluvio se impidió que un hombre es hecho a imagen de Dios, y aun le ofreció que devoraría su sangre de los otros hombres, de toda anima viviente y de las bestias, y como estas por falta de razón no tienen responsabilidad, es creible que por ellas se entienda ciertas clases de bromas feroces.

El Artículo con que se pretende sustituir el 144 de la Constitución deja vigente la pena de muerte aun para los delitos comunes, como con claridad lo habéis expresado vos Exmo. Sr. Habiendo visto y visto el empeño que toman los partidarios del patibulo para levantarlo solo contra los rebeldes, no comprendo, que razones puedan alegar para establecer tambien contra los otros delitos comunes pero, como se ha resuelto que hay que aceptar si regan todo el artículo, estoy seguro si almenos espero, que aun los partidarios del orden y la autoridad votarán contra la reforma propuesta, como yo lo hago y haré siempre.

El H. Palacios: No tomára la palabra la palabra cuando el estado de mi salud me lo permite



y la materia de la discusión va agotándose, si las alusiones de un H. no me迫gan a ello. Ha aludido directa y aceramente al dignísimo Sr. Obispo de Loja por una pastoral que toda la República conoce reproduciéndola como fué en su periódico religioso de este Capital. Ello es más los sacerdotes aplaudieron esa pastoral, aquella se le censura y sería una villana cobardía guardar silencio ante la injusta retracción de un clérigo.

Cielo es que el Sr. Obispo de Loja ha desplazado el estrado de la susceptibilidad de los que lloran la muerte del crimen mal y no se preocupan de la victimaria, el corazón del Obispo, un corazón paternal, y siente por lo mismo dela sangre que se vierte sea cual fuere. Los sacerdotes del poder, como se dice, y los hombres llamados desplazaron que corrían sangre. Si verbo la de Vargas Torres, acá tenemos la justicia y sentimos por el desgraciado. Si, yo he sentido también la muerte de aquél, que algún mérito tuvo. Pero los adverosinos nuestros no se dueñan si no de esta sola muerte; tiene agua y mar de que ésta sea, La mitad, Zapata, Ollagüe y la demás de 40 que según el mismo H. Ortega

ARCHIVO

me lo ha dicho fueron abatidos por
las balas de los heroicos defensores de
Loja en el memorable 2 de diciembre.
No fue también sangre la que derramaron los defensores? Y sangre no fué
también la de los que en el mismo año
go dia prescindieron asesinados?

Y aquí contesto á otro cargo del H.
que ha creido poder decir que es una cal-
umnia enunciada en la Campaña de Lo-
ja en 1886 se afirma. Es admirable que
después de 6 meses de ocurridos hechos
que ha presenciado una Capital de pro-
vincia, se nos diga que lo ocurrido fué
una suerte. Los testimonios oficiales, los
periódicos, un folleto que ha sido reproducido
en el diario oficial, han dejado so-
bre aquellos hechos que nadie ha sali-
do á contradecir, y, por la primera vez
vigo alvaro que lo de aquello fué una
calumnia. El H. Ortega lo dice, el H.
Ortega que personajes de familia, debente-
rse interes en disipar todo sentimiento
desfavorable á los montañeros. Pero no
digo yo que el H. Ortega diga la verdad
histórica, hablo muy natural un error.
No habiendo estado el 2 de diciembre
en Loja, y habiendo sido el defensor
de los montañeros muertos en esa ciudad.



he difundido a los datos suministrados por
 sus defendidos inocentes. Pero yo he visto
 la alcoba en que Machuca y Taracilla
 fueron despedazados; he visto las fuentes
 en astillas, he visto la cama en que el actor
 ca fue asesinado, estaba desbarazada á ba-
 lizos. Yo tambien á sangres y asesinos hiri-
 dos, y si de ellos asesinos como fueron fu-
 silados informemente bajo un estrado. Es
 uno hombre de honor, como Diputado naci-
 onal, con toda la verdad que se pide y debe ex-
 prender de claro que los montañeros que inva-
 dieron a Laja el 2 de diciembre de 86, ejecuta-
 ron hechos atroces. Y por toda esa sangre ha
 sentido el brutalissimo Ocio de mi ciudad,
 y sensiblos los que corren el pericolo; he
 los que Vargas Tarres condujo á que mataran
 y murieran no son otros hermanos? y por
 que no se Mora por ellos, mal si dijeron de-
 ser hijos de el diablo? Yo solo sentimos por
 los estorviados, pero no aplaudimos ni
 justificamos su mal proceder. Las ideas
 no son para nosotros justa disculpa
 y vienes seducción, desde que sabemos
 que tanto se peca con el maloliente
 como con la volatilidad. No admitemos
 la excusa del error en cosas claras. La ig-
 norancia jamás favorecio al delincuen-
 te. — Yo contrayendo el juramento del

ARCHIVO

del debate, diré que el H. Arizaga, hasta
colocado adiradamente en el lugar con
paciencia, cuando ha dicho iguiesmo de-
bemos examinar otra cosa que si es más con-
veniente el artº sobre que se disputa. Alla
verdad éste es el germen de la cuestión, los a-
similados bíblicos que alguien ha tocado, de-
ben quedar para las aulas de Filosofía
y Teología. Yo creo que es conveniente vo-
tar por el artº sin temor que ulogue la dis-
posición con la opinión de las Repúblicas
 Sudamericanas ó de los emigrados. Yo
creo en todo que en América se dispensa
nuestro favor al revolucionario. Debemos
distinguir los emigrados que van a
hospedarse en los países vecinos, ó son
personas de alta posición ó de inferior.
Los primeros ordinariamente no están in-
formados por las alcaldades que convierten
las muchedumbres de las revueltas, si tie-
nen algunas graves responsabilidades,
esta malicia no mancha con esas emigra-
dos. Han cambiado las ideas, la opinión
varías, por tanto no debemos tener
que se voten en favor del artº.

El H. López Torrado - Escena
Sor, se me ha llamado a una rectifi-
cación, y siendo así, deseo, no veo sino una
solemne contradicción. Tamas he di-



cho que los inmortales Bolívar y Sucre han sido revolucionarios, he dicho que admitido el artº constitucional, vendrían á ser revolucionarios Bolívar y Sucre; pero yo no admito la primera parte de ese artículo, y el Hº Madrid lo admite, luego seguiremos Hº. Son serios comprobadores los hechos de nuestra independencia.

El Hº Hidalgo: Los Hº. Hº. Deputados que me han precedido en la pala
bra y que han sostenido la reforma,
han sostenido con pruebas y argumentos
irrefutables, que la autoridad tiene
el deber de conservar el orden social y
el resguardo de la justicia, tiene a su vez
el derecho de imponer penas severas, co-
mo la de quebrantazos, á los grandes
crimenes de Estado, se ha demostrado
hasta la evidencia y convicción de los
fundados en la ciencia del derecho penal,
que los crimenes políticos á menudo ar-
rojada perturban el orden social y moral
en mayor escala que los comunes, ya
que no tienen relación á un individuo
sí á una familia, sino á toda la so-
ciedad, y que para lo mismo deben ca-
rigarse con penas muy graves. A to-
do esto no se han sujetado con princi-
pios ni con verdaderas argumentos,

ARCHIVO

simos con proposiciones generales, con declaraciones exageradas y con breves de fuero sentimientalistas.

Puedo hacer tan cargada esta discusión, que comitiré solo al deber, si la necesidad apareciste en todo individuo de respetar y obedecer su autoridad, de este deber que es necesario para la soberanía social, y que es tanto mas grave e imperiosa en cada uno de los individuos, cuanto mas grave e imperiosa es la obligación de no perjudicar a la sociedad, en todos los horrores de la anarquía y de la demagogia.

¿Habrá bien; conocen nuestros ciudadanos este deber? Tienen al que un comisario por los males que nos aquejan? Tienen idea siquiera de que la revolución contra la autoridad legítima, es inmoral, impuesta, absurda y condonada por la Iglesia? Están, por, tanto la promulgación de la Constitución, que no, salvo excepciones, y como la práctica de este deber es uno de los elementos esenciales para regular el estadio de civilización de mi pueblo, claro se está que el nuestro se halla muy lejos de este apetecido bien. Demas de esto, la autoridad y



Los asociados tienen derechos y deberes; aque hasta en el deber de conservar el orden social y de hacer todo el bien posible, y estos en el de no perturbar este orden y la marcha progresiva del bien; pero entre nosotros que de la revolución y la política se ha hecho un comercio y una vil industria, esta correlación desaparece, y por lo mismo la autoridad debe tener las medidas más energicas para enfrentar las encaladas de la revolución.

Un H. Dijo: Sabiendo lo dicho: ¿por qué la Convención Nacional de 84 no estableció la pena de muerte para los grandes criminales de Estado? Yo responderé a esta pregunta. Para que si daban éxitos a la conducta de ^{el} Pº II es una mayoría de hombres llamados a la par que iban a los creyeron que así se podría conseguir la paz y establecimiento del orden, porque con la fuerza propia de los hombres de bien, se hacían ilusiones de las pretensiones del partido radical relativas á obedecer á la autoridad que resultara electa. Pero, que sucedió, tan luego, como habían firmado esta Constitución? Llegó desde entonces principiaron las maquinaciones revolucionarias de los que se erogaron vencidos sus aspiraciones al Poder; y desde poco después

de terminada la Convención hasta ayer
días, el pueblo ecuatoriano es víctima de la
revolución armada y de la intranquilidad
ciudadana, y por esta causa tenemos
nuestros bosques sembrados de cadáveres
y nuestros ríos y mares bañados de sangre.

Se ha dicho también que no debe-
mos aprobar la reforma, porque con ella
pues no se evitarán ni detendrán las
revoluciones, pero como la lógica llevaría
nos de destruir nuestra Legislación pue-
sas y abolidas las penas, y que en exis-
tiendo pena de muerte para el fraude
y asesinato, no por esto desaparecerían
por desgracia estos crímenes, y así podre-
mos decir de todos los demás. - Este ar-
gumento es muy general y nada prueba.

No cargaré más la alteración de este
H. Congreso; pues los argumentos que he
expuesto son suficientes para fur-
dar mi voto, cosa que sea el fin de
mi intima convicción y de mi profesion-
da conciencia.

Cerrado el debate y votado su-
miradamente el inciso primero del art.^o
á pretención del H. Hidalgo, fué apre-
bado, estando por la afirmativa los
H. H. Vicepresidente, Bonilla, Crespo
Faro (L.), Carrasco, Lambriva, Ledesma,



Faure, Salazar, Taracilla, Palacios, Hidalgo, Paez
y Vega, Madrid, Vizcaya, Zamarraga, Velasco
(et.), Pino, Paredes, Dávalos y Presidente.

Y para la negativa los H. y. b. Torriago,
Lambez, Sevilla, Pino, Velasco (et.) Gómez
Tirado, Noboa, Alvaroique, Galvez, Oteiza,
Caramel, Villagómez y Alquillar.

Fuertemente aprobado el inciso 2º
y negado el 3º que dice: "Este último crimen
y el último del inciso 1º serán perseguidos y
castigados conforme al Código sacerdotal".

Los H. y. b. Lambez, Sevilla, Pino,
Noboa, Galvez, Oteiza, Caramel, Villagómez
y Alquillar, pidieron que en el dictá se hici-
cina constar que sus votos habían sido
negativos a todo el artículo.

Alas súplicas de las que se leen
la sesión.

El Presidente
A. Giladeneire

El Secretario
ad hoc
N. Clemente Ponce